

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE PASCO**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N°012-2023-OCI/5348-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO – YANACANCHA –
PASCO - PASCO

EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NRO 31 NUESTRA
SEÑORA DEL CARMEN DISEÑO ARQUITECTÓNICO
BIOClimÁTICO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN,
DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO - PASCO”

HITO DE CONTROL N° 01 – ESTADO SITUACIONAL DE LA
EJECUCION DE OBRA Y VALORIZACION DE OBRA N°4
CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2023

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 1 DE JUNIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023

TOMO I DE I

17, DE AGOSTO DE 2023

“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N°012-2023-OCI/5348-SCC

EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NRO 31 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DISEÑO ARQUITECTÓNICO BIOCLIMÁTICO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN, DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO - PASCO”

HITO DE CONTROL N°01 – ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCION DE OBRA Y VALORIZACION DE OBRA N°4 CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2023

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	2
II. OBJETIVOS.....	2
III. ALCANCE.....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	55
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	55
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.....	56
IX. CONCLUSIÓN.....	56
X. RECOMENDACIÓN.....	56
XI. APÉNDICES.....	57



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 012-2023-OCI/5348-SCC


EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NRO 31 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DISEÑO ARQUITECTÓNICO BIOCLIMÁTICO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN, DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO - PASCO"

HITO DE CONTROL N° 1
ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCION DE OBRA Y VALORIZACIÓN DE OBRA N°4
CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2023

I. ORIGEN


El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Pasco, mediante Oficio n.°392-2023-CG/OC-5348, de 4 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.°5348-2023-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.°013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.°218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificaciones.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución contractual de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la prestación del Servicio Educativo de la I.E. NRO 31 Nuestra Señora del Carmen, Diseño Arquitectónico Bioclimático en la urbanización San Juan del Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco" (en adelante, "la Obra" o "el proyecto") se realiza conforme al expediente técnico aprobado, normativa aplicable, cláusulas contractuales y demás disposiciones legales vigentes.

2.2 Objetivo específico

Determinar el estado situacional de ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de la prestación del Servicio Educativo de la I.E. NRO 31 Nuestra Señora del Carmen, Diseño Arquitectónico Bioclimático en la urbanización San Juan del Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", verificación insitu de la ejecución de las partidas valorizadas en la Valorización n.°4, asimismo; si el proceso constructivo se ejecuta de acuerdo al cronograma vigente, expediente técnico, exigencias de calidad, contrato y norma aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.°1 – Estado situacional a la ejecución contractual y valorización de obra n°4 correspondiente al mes de julio de 2023 de la obra "Mejoramiento y Ampliación de la prestación del Servicio Educativo de la I.E. NRO 31 Nuestra Señora del Carmen, Diseño Arquitectónico Bioclimático en la urbanización San Juan del Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", que ha sido ejecutado de 02 de agosto de 2023 al 17 de agosto de 2023, en las Instalaciones del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Pasco, realizando visitas de inspección, recopilación de información y documentación en las oficinas del Gobierno Regional de Pasco; asimismo, en las instalaciones de la ejecución contractual de la obra ubicado en la Urbanización San Juan, Distrito de Yanacancha, Provincia y Región Pasco.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Con Resolución de Gerencia General Regional n.° 276-2022-G.R.PASCO/GGR, de 4 de noviembre de 2022, se modificó la Resolución de Gerencia General Regional n.° 00121-2021-G.R.PASCO/GGR, de 28 de octubre de 2021, que aprueba el expediente técnico inicial, en el extremo del presupuesto por la ampliación de la actualización de costos, la misma que deberá integrarse al Expediente Técnico para su ejecución del proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N° 31 Nuestra Señora del Carmen, con Diseño Arquitectónico Bioclimático en la Urbanización San Juan, Distrito de Yanacancha – Pasco – Pasco, con CUI n.° 2301516, por el monto de S/ 28 122 821,67, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendarios, bajo el sistema de suma alzada.

La entidad mediante Licitación Pública n.° 17-2022-GRP/OBRAS-1, Primera Convocatoria, convocó a proceso de selección y posteriormente otorgó la buena pro con Acta de Otorgamiento de la Buena Pro al Consorcio Ejecutores Perú¹, con ruc. n.° 20610397191, con precio adjudicado de S/26 289 353,54, (Veintiséis Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 54/100 soles), posteriormente ambas partes suscriben el Contrato n.° 005-2023-G.R. PASCO/GGR, el 8 de febrero de 2023, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendarios, con Acta de Entrega Parcial de Terreno de 12 de abril de 2023, con fecha de 13 de abril de 2023 se inicia la ejecución de Obra, y con fecha de 6 de abril de 2024 concluye, a la fecha se cuenta con la siguiente ejecución Financiera.

Cuadro n.° 01

EJECUCIÓN FINANCIERA						
DEVENGADO MENSUALIZADO AL MES DE AGOSTO DE 2023						
MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	ACUMULADO
2,626 935.36	5,253 870.73	594 169.07	000	1,742 739.69	892 333.77	S/.11, 110 048.59

Fuente: Aplicativo SSI; <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/index>.

Cuadro n.° 02

Desagregado del presupuesto contractual

Ítem	Descripción	Precio parcial
1	Escuela	6,784,490.48
2	Secundaria	9,668,207.07
3	Mitigación Ambiental	71,500.00
4	Cálculos Justificados	280,092.31
5	Mobiliario Equipos E implementos	1,797,677.43
Sub total		18,601,967.29
Factor de Relación		
Costo directo total		18,601,967.29
Gastos generales		1,860,196.73
Utilidad		1,800,000.00
Sub total		22,262,164.02
I.G.V. (18%)		4,007,189.52
Presupuesto contratado		26,269,353.54

Fuente: valorización de obra N.° 03 correspondiente al mes de junio del 2023.

Es de precisar que la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, perteneciente a la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) de la entidad, es el área usuaria a cargo de la administración del

¹ Integrados por las empresas: ZZ CONSTRUCTORA S.A.C, con RUC N° 20529186429, con una participación de 35%; y E&S S.A., con RUC n.° 20489544998, con una participación de 65 %.



contrato n.° 005-2023-G.R.PASCO/GGR de 08 de febrero del 2023, verificación y conformidad de los avances físicos de la ejecución de la obra en forma mensual.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión verificada a la información proporcionada por la Entidad, en referencia al Hito de Control n.° 1, y de la visita efectuada a la Obra, se han identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA E INHABILITACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, HECHO QUE GENERARÍA UNA INADECUADA DIRECCIÓN TÉCNICA, INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y CONTRAVIENE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

a) Condición

A través de oficio n.° 338-2023-CG/OC-5348, de 20 de julio de 2023, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Pasco, solicita información a la Entidad referente a la Obra, en respuesta mediante actas de préstamo de documentos, de 25 de julio de 2023, el coordinador de obras, remite información solicitada, asimismo, durante el relevamiento de información² en la entidad, el contratista emite a la entidad el cronograma de permanencia de personal clave de la Obra que se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 1

Cronograma de participación de personal clave de agosto de 2023 a abril 2024

ITEM	CARGO A CUMPLIR	NOMBRES Y APELLIDOS	CP	% Participación	ADSCRIBIDO	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24
1	COORDINADOR DE OBRA	ING. ALFREDO DELGADO ALONSO	CP 133106	100	Ing. Delgado									
2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ING. VARGAS ALVARADO JAMES DIERGO	CP 236406	100	Ing. Vargas									
3	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA	ING. JAVIER BARRALES RODRIGUEZ	CP 223406	100	Ing. Barrales									
4	ESPECIALISTA EN AMBIENTE	ING. CESAR MARCELO GARCIA LUISANA	CP 170004	100	Ing. Garcia									
5	INGENIERO EN SISTEMAS ELÉCTRICOS	ING. LUIS ALFREDO AMOROS LANA	CP 184103	100	Ing. Amoros									
6	ESPECIALISTA EN RES. SANITARIOS	ING. JUAN BALDADO RIVERA	CP 170008	100	Ing. Rivera									
7	ESPECIALISTA EN PROYECTO CONTROL Y CALIDAD	ING. ROSA ESTELA SEGURA ESPINOZA	CP 190006	100	Ing. Segura									

Fuente: cronograma de participación de personal clave presentado por el contratista Consorcio Ejecutores Perú.

Nota: Según el cronograma presentado por el contratista se tiene que el personal clave debe permanecer todos los días del mes de agosto de 2023, por contar con 100 % de participación.

² Información solicitada con Oficio n.° 445-2023-CG/OC-5348.

Al respecto; de acuerdo al Expediente Técnico de Obra³, donde integra el desagregado de gastos generales variables y sus respectivos porcentajes de incidencia de participación en la ejecución de obra, asimismo el expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 17-2022-GRP/CONSULTORIA-1, y oferta presentada por el contratista, la incidencia de participación del plantel profesional clave durante los 360 días calendarios que es el plazo de ejecución de Obra, se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.°03

Participación de personal clave ofertado por el contratista y Expediente Técnico

Item	Personal Profesional	Participación Durante la Ejecución de Obra			
		Und	Cant.	Mes	% Incidencia
1	Ing Residente de obra	mes	1	12	100 %
2	Ing Especialista en Seguridad y Salud	mes	1	12	100 %
3	Ing. Especialista en Producción y Control de Calidad	mes	1	12	100 %
4	Ing. Especialista en Estructuras	mes	1	12	100 %
5	Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas	mes	1	12	100 %
6	Ing. Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1	01	0.83 %
7	Arqueólogo	mes	1	12	100 %
8	Ing Ambiental	mes	1	12	100 %

Fuente: Gastos Generales de obra del Expediente Técnico, aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.°726-2022-G.R.PASCO/GGR, de 04 de noviembre de 2022, y expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 17-2022-GRP/CONSULTORIA-1.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro anterior, se advierte que el contratista ofertó la participación de su personal profesional clave con permanencia al 100 % durante la ejecución de la Obra, en función a ello la comisión de control realiza inspección física a la Obra los días 7, 8 y 9 de agosto de 2023, entonces siendo este el mes 5 de ejecución de Obra, donde se suscribieron las Actas n.°004-2023-CG/OC-5348, Actas n.°010-2023-CG/OC-5348, Actas n.°013-2023-CG/OC-5348, de 7, 8 y 9 de agosto de 2023, en los cuales se advierte que parte del personal clave propuesto por el contratista, no se encontraban en la ejecución de obra del cual se tuvo el resultado siguiente:

Cuadro n.°04

Relación de personal Clave con participación al 100%, ausente en obra durante visitas de inspección Física del 7,8 y 9 de agosto de 2023

Item	Cargo	Profesional		Asistencia 07/08/2023	Asistencia 08/08/2023	Asistencia 09/08/2023
1	Ing Residente de obra	Alfredo Delgado Flores ⁴	100 %	SI	NO	SI
2	Ing Especialista en Seguridad y Salud	Javier Bardales Rosales ⁵	100 %	SI	SI	SI
3	Ing. Especialista en Producción y Control de Calidad	Segura Espinoza, Elsa Estela	100 %	NO	NO	NO
4	Ing. Especialista en Estructuras	Jaime Omero Vargas Alvarado ⁶	100 %	SI	SI	SI
5	Ing. Especialista en Instalaciones	Amado Lama, Luis Alfredo	100 %	NO	NO	NO

³ Aprobada con Resolución de Gerencia General Regional n.°726-2022-G.R.PASCO/GGR, de 04 de noviembre de 2022, con el cual aprueba la actualización de costos del Expediente Técnico de Obra.

⁴ Remplaza al señor José Luis Flores Valverde con cargo de Residente de Obra, con Resolución de Gerencia General Regional n.°384-2023-G.R.P/GGR. De 20 de julio de 2023.

⁵ Remplaza al señor Fredy Wilmar Álvarez Guerra, con cargo de Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud, con Resolución de Gerencia General Regional n.°383-2023-G.R.P/GGR. De 20 de julio de 2023.

⁶ Remplaza al señor José Luis Lezameta Alonso, con cargo de Especialista en Estructuras, con Resolución de Gerencia General Regional n.°385-2023-G.R.P/GGR. De 20 de julio de 2023.



	Eléctricas y Electromecánicas					
6	Ing. Especialista en Instalaciones Sanitarias	Maldonado Rivera, Juan	100%	NO	NO	NO
7	Arqueólogo ⁷	Gutiérrez García, Sergio George	0.83 %	NO	NO	NO
8	Ing Ambiental	García Ludeña, Cesar Marcelo	100 %	NO	NO	NO

Fuente: Gastos Generales de obra del Expediente Técnico, aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 726-2022-G.R.PASCO/GGR, de 04 de noviembre de 2022, y expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 17-2022-GRP/CONSULTORIA-1.

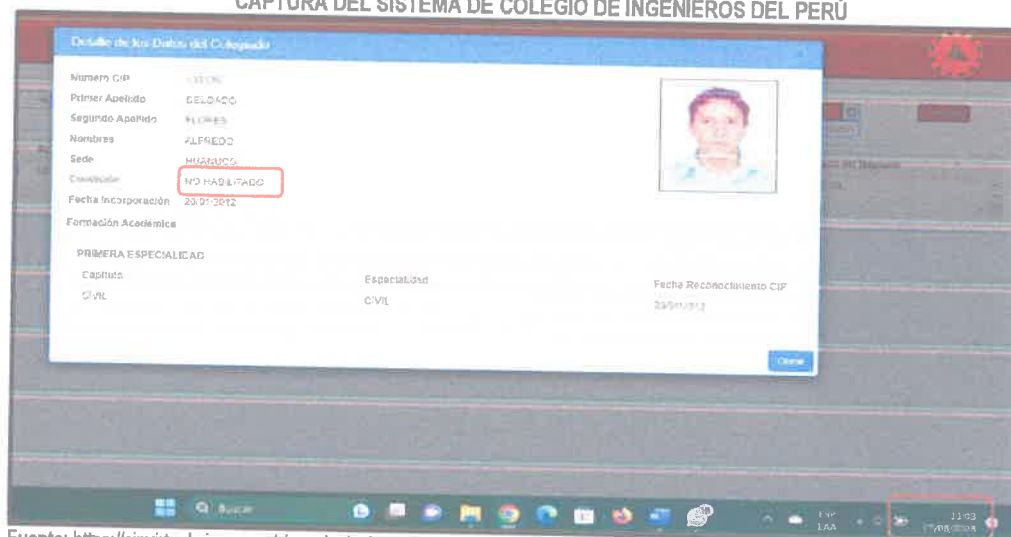
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro precedente, se advierte que el Contratista estaría incumpliendo con la participación del personal clave propuesto para la ejecución de obra, tales como el residente de obra, el Especialista en Control y Calidad, Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas, Especialista en Instalaciones Sanitarias⁸ y el Ingeniero Ambiental, quienes según cronograma presentada por el contratista tenían programada su participación permanente durante la ejecución de Obra; no obstante realizada la inspección física de la Comisión de Control los días 7, 8 y 9 de agosto de 2023, se verificó la ausencia de los citados profesionales y especialistas, hecho que podría afectar una dirección técnica correcta de la Obra, en las especialidades que exhiben ausencia.

Asimismo, de la revisión realizada a la pagina del Colegio de Ingenieros del Perú se advierte que el señor Alfredo Delgado Flores con DNI n.º 45699738 quien viene asumiendo el cargo de residente de obra se encuentra inhabilitado⁹, como se muestra en las imágenes de fecha 17 de agosto de 2023.

Imagen n.º02

CAPTURA DEL SISTEMA DE COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



Fuente: <https://cipvirtual.cip.org.pe/siccolegiacionweb/externo/consultaCol/#>

- ⁷ Cabe resaltar que, en referencia a los Gastos Generales Variable del Desagregado de Gastos Generales del Expediente Técnico de Obra, se corrobora que la cantidad de participación de un (1) Arqueólogo (Incluye Plan de Monitorio Arqueológico Ejecución – Elaboración, quien debe tener la participación de un Mes.
- ⁸ Durante la visita efectuada a la Obra del día 8 de agosto de 2023, donde durante la verificación de la asistencia de Personal Clave declarado por el contratista se evidencia que el cargo de Especialista en Instalaciones Sanitarias, viene asumiendo el Señor Antonio Raymundo Blas Cerda, a su vez el mismo menciona que, su trámite de reemplazo se encuentra en trámite, esto se constata en el acta n.º 10-2023-CG/OC-5348, de 8 de agosto de 2023.
- ⁹ Hecho que contraviene el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF en su artículo 179. Residente de Obra: 179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. (lo subrayado es nuestro)

Por otro lado, durante la inspección física del día 8 de agosto de 2023, con acta n.°10-2023-CG/OC-5348, se señala que el señor Antonio Raymundo Blas Cerda, con DNI n.°41784239, vendría asumiendo el Cargo de Ingeniero Sanitario, en reemplazo del Señor Juan Maldonado Rivera, quien quien menciona (...) *que el documento administrativo sobre el cambio se viene tramitando (...)*; el señor Antonio Raymundo Blas Cerda fue propuesto por el Contratista como profesional clave en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias el 08 de agosto de 2023; asimismo, el día 9 de agosto de 2023, con acta n.°13-2023-CG/OC-5348, se constata la presencia del mismo profesional no declarado como parte del profesional clave ofertado por el contratista, quien menciona una vez más que la empresa contratista realizó su contratación para que Asuma el Cargo de Ingeniero Sanitario durante la ejecución de obra, cargo que vendría asumiendo desde el 14 de junio de 2023.

Sobre el particular, a fin de corroborar dicho trámite administrativo de reemplazo del Especialista en Instalaciones Sanitarias, la Comisión de Control solicita información¹⁰ a la Entidad, donde se advierte que el contratista mediante carta n.°082-2023-CONSORCIO EJECUTORES PERU-EO/GRZS/RCCEP¹¹, de 8 de agosto de 2023, solita al entidad autorización para sustitución de Personal Clave¹²; (...) *se solicitó se autorice la sustitución del siguiente profesional (...)* Del INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS JUAN MALDONADO RIVERA por el INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS ANTONIO RAYMUNDO BLAS CERDA (...), adjuntado a dicho documento la carta de renuncia del señor Juan Maldonado Rivera de fecha 13 de junio de 2023, **por motivos personales**, a este adjunta el informe médico de 31 de julio de 2023 con la finalidad de justificar la no permanencia de indicado profesional; por lo tanto, de lo vertido se advierte una inconsistencia, primero el profesional presenta su renuncia y después de 49 días presenta el sustento de los motivos de la renuncia; este hecho guarda relación con lo suscrito en el acta n.°13-2023-CG/OC-5348, de 9 de agosto, donde el señor Antonio Raymundo Blas Cerda, indica que la Empresa Contratista realizó su contratación como Ingeniero Sanitario desde el 14 de junio de 2023.

De lo descrito se advierte que el contratista no comunicó dentro del plazo la sustitución de Profesional Clave propuesto, a pesar de haber contratado a dicho profesional al día siguiente de su renuncia del profesional propuesto, sin tener en cuenta lo determinado en el reglamento de la Ley de contrataciones (...) *La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido*, agregado a ello con informe n.°575-2023-GRPASCO/GRI-SGSO/CO/EAP, de 11 de agosto de 2023 el Coordinador de Obra, indica (...) *se declara improcedente la sustitución del personal clave ingeniero especialista en instalaciones sanitarias, y se hace la devolución de documento (...)*, este es notificado al Consorcio Ejecutores Perú, el 11 de agosto de 2023 a la 3.30 pm, con carta n.°0713-2023/GOB.REG-PASCO/GGR/SGSO, situación que extiende la no presencia de dicho profesional en Obra, hecho que conllevaría a la aplicación de lo señalado del Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones numeral (...) 190.6. *En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra (...)*, en ese contexto lo descrito devendría en un incumplimiento contractual y aplicación de penalidades al contratista.

b) Criterio:

La situación adversa descrita conlleva a trasgresión de la normativa siguiente:

¹⁰ Mediante Acta n.°0012A-2023-CG/OC-5348, de 9 de agosto de 2023, se solicita información en referencia al trámite del remplazo del profesional clave con cargo de especialista en Instalaciones Sanitarias.

¹¹ Documento es recepcionado por la Entidad, el 8 de agosto de 2023, a la 15:12 horas, según registro Sisgado con Reg. Exp. n.°1412898.

¹² Al respecto el Reglamento de la Ley de contrataciones, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF, en su Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar con el contrato con el personal acreditado, en su numeral 190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución (...). El subrayado es nuestro.



➤ **DECRETO SUPREMO N° 377-2019-E, Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.**

"[...]

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

(...)

190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

[...]"

➤ **Contrato n.º 005-2023-G.R. PASCO/GGR de 8 de febrero de 2023**

"[...]

Clausula Decima Séptima – Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

(...)

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.2 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o informe de la ENTIDAD
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.2 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o informe de la ENTIDAD

(...)



14	CAMBIO DEL PERSONAL, ESPECIALIDAD EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. <i>Para la ejecución de la obra el contratista presentara al personal, profesional especializado en su propuesta técnica no estando permitido el cambio salvo por razones de fuerza mayor pronunciamiento N° 149-1070(DTN) y con aprobación del área pertinente.</i>	5/1000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o informe de la ENTIDAD
----	--	--	---

[...]"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018**

"[...]"

Título VII EJECUCIÓN CONTRACTUAL

(...)

CAPÍTULO VI OBRAS

Artículo n.º 179: Residente de Obra

179.1: Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, como no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. (lo subrayado es nuestro)

Artículo n.º 190: Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. (...)"

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

c) Consecuencia:

El hecho expuesto genera riesgo de una inadecuada dirección técnica, incumplimiento contractual y contraviene la ley de contrataciones del Estado.

2. AUSENCIA DE PROFESIONAL CLAVE OFERTADO POR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, HECHO QUE GENERARÍA UNA INADECUADA DIRECCIÓN TÉCNICA E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

a) Condición:

Mediante Contrato n.º 025-2023-G.R.PASCO/GGR, de 19 de julio de 2023, de contratación del servicio de consultoría de Obra para Supervisión de la Obra mencionada, que suscribieron entre la entidad y el Señor Pablo Isidro Félix Loza, en adelante "Supervisor de Obra" por un monto contractual de S/71 190,42 (Setecientos Once Mil Ciento Noventa con 42/100), con plazo total de ejecución de servicio de 420 días calendarios (360 días calendarios en la Supervisión de Obra y 60 días calendarios en la Liquidación), donde en su **Clausula Undécima: Alcance del**



Servicio: detalla lo siguiente (...) **EL CONTRATISTA**, cumplirá con el personal clave propuesto para la correcta ejecución del servicio de consultoría, conforme el siguiente detalle:

- "[...]"
- Ing. Civil. Pablo Isidoro FELIX LOZA : Supervisor de Obra
 - Ing. Civil. Luis Enrique MINA APARICIO : Especialista en Estructuras
 - Ing. Mario Ernesto ALIAGA MELGAR : Especialista en Instalaciones Sanitarias
 - Ing. Fernando Israel CHANCO ESCATE : Especialista en Instalaciones Eléctricas
 - Ing. Ingrid GUTIERREZ RAMOS : Especialista Ambiental
- "[...]"

En el Termino de Referencia para la contratación de servicios de consultoría de Obra, parte de las bases administrativas del Concurso Publico n.º2-2023-GRP/CONSULTORIA-1¹³, en el Capítulo III Requerimiento, y numeral 1.7 Valor Referencial, (...) *El Valor Referencial del servicio de supervisión será a todo costo (...) así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la presentación materia de la presente contratación (...) donde presenta detalle de personal profesional para la ejecución de Obra con una incidencia de participación de 100 %, como se muestra en la imagen siguiente:*

Imagen n.º03
DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN
GASTOS DE SUPERVISIÓN VARIABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	INCID	MESES	PRECIO	TOTAL
1.00	PERSONAL PROFESIONAL						432 000.00
1.01	Ingeniero Supervisor de Obras	Mes	1.00	1.00	12.00	10,000.00	120 000.00
1.02	Ingeniero Especialista en Estructuras	Mes	1.00	1.00	12.00	7,000.00	84 000.00
1.03	Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas	Mes	1.00	1.00	12.00	7,000.00	84 000.00
1.04	Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mes	1.00	1.00	12.00	7,000.00	84 000.00
1.05	Ingeniero Ambiental	Mes	1.00	1.00	12.00	5,000.00	60 000.00

Fuente: Bases Integradas que es parte del Expediente de Contratación Registrado en el SEACE, <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaListaAccionesItems.xhtml>

Al respecto con Acta de transferencia de cargo del grupo de Inspectores a la Consultoría de Supervisión Pablo Isidro Félix Loza, de 2 de agosto de 2023, realizan la entrega de la documentación y partidas ejecutadas de la referida Obra, se tiene como inició de plazo de 360 días calendarios de la ejecución contractual de la Supervisión de obra, el 2 de agosto de 2023; por lo que, con carta n.º015-2023 PIFL/CO, de 10 de agosto de 2023¹⁴, el Supervisor de Obra, remite a la entidad la subsanación de cronograma de permanencia de personal clave de Supervisión, donde se muestra que lo programado para el mes de agosto es de 29 días calendarios, como se observa en la imagen siguiente:



¹³ Documento parte del Expediente de Contratación de la AS-SM-2-2023-GRP/CONSULTORIA-1, registrada en el portal de del SEACE, <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaListaAccionesItems.xhtml>.

¹⁴ Documentación remitida con oficio n.º0137-2023-GRP-GGR/GRI, de 14 de agosto de 2023.

Imagen n.º04

Cronograma de permanencia de profesionales ofertados por la Supervisión de Obra

CRONOGRAMA DE PERMANENCIA DE PROFESIONALES										
SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NRO 31 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, CON DISA CUR 2361811"										
ITEM	CARGO A DESIGNAR	% participación	MESES	PROFESION	Ing. Civil	Ing. Mec.	Ing. Elec.	Ing. Sanit.	Ing. Amb.	Ing. Agr.
1.00	Personal Profesional									
1.01	SUPERVISOR DE OBRA	100	12	Ing. Civil						
1.02	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	100	12	Ing. Civil						
1.03	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	100	12	Ing. Electrónica						
1.04	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	100	12	Ing. Sanitaria						
1.05	INGENIERO AMBIENTAL	100	12	Ing. Ambiental						

Fuente: Carta n.º015-2023 PIF/LCO, de 10 de agosto, con el cual el Supervisor de Obra remite a la entidad el Cronograma de Participación de Personal Clave ofertado.

De la imagen precedente, se puede aseverar que del 2 al 30 de agosto de 2023 la participación de Profesional Clave ofertado por el Supervisor de Obra que detalla en la cláusula undécima del Contrato n.º025-2023-G.R.PASCO/GGR, de 19 de julio de 2023, debe tener participación del 100 % (12 meses); sin embargo, a la Verificación Física a la Obra, que realizó la Comisión de Control, los días 8 y 9 de agosto de 2023, se evidencio la ausencia del Especialista en Estructura, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones Eléctricas y Especialista Ambiental, situación que se suscribió en las Acta n.º11-2023-CG/OC-5348 ¹⁵y Acta n.º14-2023-CG/OC-5348, de 8 y 9 de agosto de 2023, con el resultado siguiente:

Cuadro n.º05

Relación de personal Clave con participación al 100%, ausente en obra durante visitas de inspección Física del 8 y 9 de agosto de 2023

Item	Cargo	Profesional	Incidencia	Asistencia 08/08/2023	Asistencia 09/08/2023
1	Supervisor de Obra	Pablo Isidoro Félix Loza	100 %	SI	SI
2	Especialista en Estructuras	Luis Enrique Mina Aparicio	100 %	NO	NO
3	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mario Ernesto Aliaga Melgar	100 %	NO	NO
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Fernando Israel Chanco Escate	100 %	NO	NO
5	Especialista Ambiental	Ingrid Gutiérrez Ramos	100 %	NO	NO

Fuente: Bases Integradas del Expediente de contratación del procedimiento de selección denominado AS-SM-2-2023-GRP/CONSULTORIA-1, Registrado en el SEACE, Contrato n.º025-2023-G.R.PASCO/GGR, de 19 de julio de 2023

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

¹⁵ En la presente acta el Supervisor de Obra indico que (...) no se encuentra el personal técnico que se van a incorporar progresivamente (...)

Del cuadro precedente, se advierte que la Supervisión de Obra, viene supervisando la ejecución de trabajos realizados por el Contratista, sin la presencia del personal clave ofertado, para la correcta Supervisión de Obra, omitiendo lo requerido en el Terminó de Referencia ofertados en las bases del procedimiento de selección denominado AS-SM-2-2023-GRP/CONSULTORIA-1, y en el Contrato de Supervisión de la mencionada Obra, limitando vigilar adecuadamente la ejecución de Obra, que permita garantizar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa, hecho que devendría la Cláusula Decima Cuarta: Penalidades, del Contrato n.º 025-2023-G.R.PASCO/GGR, donde se considera que adicionalmente a la penalidad por mora se aplicaran las siguientes penalidades, en el ítem 2 de los supuestos de aplicación de penalidad, menciona que (...) *en caso el contratista supervisor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido (...).*

b) Criterio

La situación adversa detallada conllevaría a trasgresión de la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

"[...]

Título VII

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

(...)

CAPÍTULO VI OBRAS

(...)

Artículo n.º 186: Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

- **Contrato n.º 025-2023-G.R.PASCO/GGR, contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la prestación del servicio Educativo del I.E. NRO 31 Nuestra Señora del Carmen, con Diseño Arquitectónico Bioclimático en la Urbanización San Juan, Distrito de Yanacancha – Pasco – Pasco", con CUI 2301516.**

"[...]

CLAUSULA UNDECIMA: ALCALCE DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA cumplirá con los alcances del servicio, así como las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato, y todo lo establecido en el término de referencia - TDR que se encuentran en las bases.

EL CONTRATISTA, cumplirá con el personal clave propuesto para la correcta ejecución del servicio de consultoría, conforme al siguiente detalle:

Ing. Civil. Pablo Isidoro FELIX LOZA
Ing. Civil. Luis Enrique MINA APARICIO
Ing. Mario Ernesto ALIAGA MELGAR
Ing. Fernando Israel CHANCO ESCATE
Ing. Ingrid GUTIÉRREZ RAMOS

: Supervisor de Obra
: Especialista en Estructuras
: Especialista en Instalaciones Sanitarias
: Especialista en Instalaciones Eléctricas
: Especialista Ambiental

(...)

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
----	--------------------------------------	------------------	---------------

(...)



2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.2 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o informe de la ENTIDAD
---	--	---	---

$$\{ \dots \}$$

12	Por ausencias del personal clave según el cronograma de permanencia presentado por el supervisor. Esta penalidad no aplica para el profesional "Ingeniero Supervisor de Obra", ya que su presencia en la obra es permanente.	Se aplicará una penalidad de 0.2 UIT por ausencia de cada personal clave	Según informe de la sub gerencia de supervisión de obra.
13	En caso de no encontrarse el personal especialista ofertado en obra, según el cronograma de ejecución de obra, y de acuerdo al factor de participación de los especialistas del plantel profesional clave.	1. 200 por cada día de ausencia por cada personal de obra.	Según informe de la sub gerencia de supervisión de obra.

[...]

c) Consecuencia:

El hecho expuesto genera riesgo de una inadecuada dirección técnica, incumplimiento contractual y contraviene la ley de contrataciones del Estado

3. CONTRATISTA VIENE PRESENTANDO VALORIZACIONES MENSUALES CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA, SIN TENER EN CUENTA LA LISTA DE CONTENIDO MÍNIMO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS.

a) Condición:

Al respecto, a la verificación realizada a la Valorización n.º3 y 4 correspondiente al mes de junio y julio 2023, presentada por el contratista, se advierte que vendría incumpliendo con lo señalado en las Bases Integradas de la Licitación Pública n.º17-2022-GRP/CONSULTORIA-1, en su Capítulo III - Requerimiento, numeral 6, literal i), *Valorizaciones (...) presentamos el contenido mínimo que debe contener la Valorización de obra (...)*, por lo siguiente:

Imagen n.º5

Verificación de Valorización n.º3-2023, con documentación requerida y presentada

[illegible]

Fuente: Bases Integradas de la Licitación Pública n.º17-2022-GRP/CONSULTORIA-1, y Valorización n.º3, Presentada por el contratista con carta n.º064-2023/CONSORCIO EJECUTORES PERU-EO/GRZS/RCCEP, de 30 de junio de 2023.



De las imágenes precedentes, se emite un comparativo entre la documentación requerida y solicitada, en merito a las bases Integradas de la Licitación Pública n.º LP-SM-17-2022-GRP/OBRAS-1; requiere consideraciones mínimas para la ejecución de obra en referencia a Valorizaciones, donde se presenta (...) el contenido mínimo que debe contener la Valorización de obra (...), comunicando la lista de documentos a presentar, al respecto a la revisión de su cumplimiento en la valorización n.º 3, donde se advierte Ítem 2 de la lista indica que el contratista debe presentar *Informe del Residente de obra*, y el Contratista incumple presentando carta n.º 030-2023.CONSORCIO EJECUTORES PERU-EO/ING.JLFV./R.O.

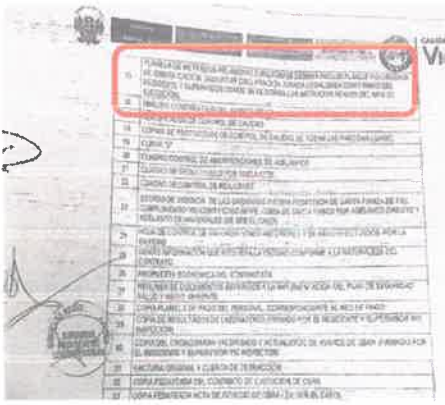
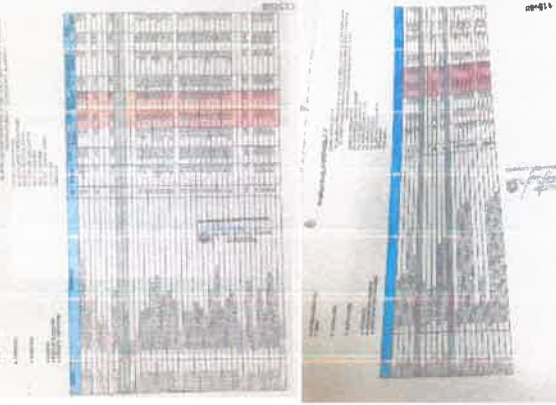
Imagen n.º 6

Verificación de Valorización n.º 3-2023, con documentación requerida y presentada

CONTENIDO MÍNIMO QUE DEBE CONTENER LA VALORIZACIÓN DE CONTRATO DE OBRA (Ítem n.º 6)	INFORME TECNICO SIN PANEL FOTOGRAFICO MINIMO 4 VISTAS folio 1111
Nota: El respectivo jefe de la Supervisión y el Residente de Obra presentaran una acta de declaración jurada legalizada donde se declare que se ha cumplido con las condiciones mínimas para la ejecución de obra, que ha sido revisado los planos en conjunto y son los mismos que los del mes de ejecución. No se aceptaran modificaciones a valorizaciones proyectadas. Presentando a cargo de quien debe de contar la Valorización de contrato de obra LISTA DE DOCUMENTOS A PRESENTAR - VALORIZACION CONTRATISTA EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR SUS VALORIZACIONES EN ARCHIVADORES COLOR ROJO O FORRADO CON DICHO COLOR, BIEN FOLIADAS CON SUS RESPECTIVOS SEPARADORES Y PESTANIAS 1. INFORME DEL CONTRATISTA DE OBRA 2. INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA 3. ÍNDICE 4. COPIA FEDEATADA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 5. VALORIZACIONES ORIGINALES 6. INFORME TECNICO DEL RESIDENTE DE OBRA RESPONSABLES DE LAS OPERACIONES CON CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE Y FOTO MINIMO 4 VISTAS FOTOGRAFICAS EN PAPEL FOTOGRAFICO 1. INFORME DE LOS ESPECIALISTAS (DE SER EL CASO) INFORME MENSUAL PROFESIONALES EN:	CONSORCIO EJECUTORES PERU INFORME TECNICO DEL RESIDENTE 1. DATOS GENERALES DE LA OBRA 1.1. Nombre de la Obra: RECONSTRUCCION Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 10018 MARIA LA SALADA DEL CANTON, CON DISPOSITIVO AMPLIFICADOR DE SONIDO Y PANTALLA DE 15" Y 16" Y 17" Y 18" Y 19" Y 20" Y 21" Y 22" Y 23" Y 24" Y 25" Y 26" Y 27" Y 28" Y 29" Y 30" Y 31" Y 32" Y 33" Y 34" Y 35" Y 36" Y 37" Y 38" Y 39" Y 40" Y 41" Y 42" Y 43" Y 44" Y 45" Y 46" Y 47" Y 48" Y 49" Y 50" Y 51" Y 52" Y 53" Y 54" Y 55" Y 56" Y 57" Y 58" Y 59" Y 60" Y 61" Y 62" Y 63" Y 64" Y 65" Y 66" Y 67" Y 68" Y 69" Y 70" Y 71" Y 72" Y 73" Y 74" Y 75" Y 76" Y 77" Y 78" Y 79" Y 80" Y 81" Y 82" Y 83" Y 84" Y 85" Y 86" Y 87" Y 88" Y 89" Y 90" Y 91" Y 92" Y 93" Y 94" Y 95" Y 96" Y 97" Y 98" Y 99" Y 100" Y 101" Y 102" Y 103" Y 104" Y 105" Y 106" Y 107" Y 108" Y 109" Y 110" Y 111" Y 112" Y 113" Y 114" Y 115" Y 116" Y 117" Y 118" Y 119" Y 120" Y 121" Y 122" Y 123" Y 124" Y 125" Y 126" Y 127" Y 128" Y 129" Y 130" Y 131" Y 132" Y 133" Y 134" Y 135" Y 136" Y 137" Y 138" Y 139" Y 140" Y 141" Y 142" Y 143" Y 144" Y 145" Y 146" Y 147" Y 148" Y 149" Y 150" Y 151" Y 152" Y 153" Y 154" Y 155" Y 156" Y 157" Y 158" Y 159" Y 160" Y 161" Y 162" Y 163" Y 164" Y 165" Y 166" Y 167" Y 168" Y 169" Y 170" Y 171" Y 172" Y 173" Y 174" Y 175" Y 176" Y 177" Y 178" Y 179" Y 180" Y 181" Y 182" Y 183" Y 184" Y 185" Y 186" Y 187" Y 188" Y 189" Y 190" Y 191" Y 192" Y 193" Y 194" Y 195" Y 196" Y 197" Y 198" Y 199" Y 200" Y 201" Y 202" Y 203" Y 204" Y 205" Y 206" Y 207" Y 208" Y 209" Y 210" Y 211" Y 212" Y 213" Y 214" Y 215" Y 216" Y 217" Y 218" Y 219" Y 220" Y 221" Y 222" Y 223" Y 224" Y 225" Y 226" Y 227" Y 228" Y 229" Y 230" Y 231" Y 232" Y 233" Y 234" Y 235" Y 236" Y 237" Y 238" Y 239" Y 240" Y 241" Y 242" Y 243" Y 244" Y 245" Y 246" Y 247" Y 248" Y 249" Y 250" Y 251" Y 252" Y 253" Y 254" Y 255" Y 256" Y 257" Y 258" Y 259" Y 260" Y 261" Y 262" Y 263" Y 264" Y 265" Y 266" Y 267" Y 268" Y 269" Y 270" Y 271" Y 272" Y 273" Y 274" Y 275" Y 276" Y 277" Y 278" Y 279" Y 280" Y 281" Y 282" Y 283" Y 284" Y 285" Y 286" Y 287" Y 288" Y 289" Y 290" Y 291" Y 292" Y 293" Y 294" Y 295" Y 296" Y 297" Y 298" Y 299" Y 300" Y 301" Y 302" Y 303" Y 304" Y 305" Y 306" Y 307" Y 308" Y 309" Y 310" Y 311" Y 312" Y 313" Y 314" Y 315" Y 316" Y 317" Y 318" Y 319" Y 320" Y 321" Y 322" Y 323" Y 324" Y 325" Y 326" Y 327" Y 328" Y 329" Y 330" Y 331" Y 332" Y 333" Y 334" Y 335" Y 336" Y 337" Y 338" Y 339" Y 340" Y 341" Y 342" Y 343" Y 344" Y 345" Y 346" Y 347" Y 348" Y 349" Y 350" Y 351" Y 352" Y 353" Y 354" Y 355" Y 356" Y 357" Y 358" Y 359" Y 360" Y 361" Y 362" Y 363" Y 364" Y 365" Y 366" Y 367" Y 368" Y 369" Y 370" Y 371" Y 372" Y 373" Y 374" Y 375" Y 376" Y 377" Y 378" Y 379" Y 380" Y 381" Y 382" Y 383" Y 384" Y 385" Y 386" Y 387" Y 388" Y 389" Y 390" Y 391" Y 392" Y 393" Y 394" Y 395" Y 396" Y 397" Y 398" Y 399" Y 400" Y 401" Y 402" Y 403" Y 404" Y 405" Y 406" Y 407" Y 408" Y 409" Y 410" Y 411" Y 412" Y 413" Y 414" Y 415" Y 416" Y 417" Y 418" Y 419" Y 420" Y 421" Y 422" Y 423" Y 424" Y 425" Y 426" Y 427" Y 428" Y 429" Y 430" Y 431" Y 432" Y 433" Y 434" Y 435" Y 436" Y 437" Y 438" Y 439" Y 440" Y 441" Y 442" Y 443" Y 444" Y 445" Y 446" Y 447" Y 448" Y 449" Y 450" Y 451" Y 452" Y 453" Y 454" Y 455" Y 456" Y 457" Y 458" Y 459" Y 460" Y 461" Y 462" Y 463" Y 464" Y 465" Y 466" Y 467" Y 468" Y 469" Y 470" Y 471" Y 472" Y 473" Y 474" Y 475" Y 476" Y 477" Y 478" Y 479" Y 480" Y 481" Y 482" Y 483" Y 484" Y 485" Y 486" Y 487" Y 488" Y 489" Y 490" Y 491" Y 492" Y 493" Y 494" Y 495" Y 496" Y 497" Y 498" Y 499" Y 500" Y 501" Y 502" Y 503" Y 504" Y 505" Y 506" Y 507" Y 508" Y 509" Y 510" Y 511" Y 512" Y 513" Y 514" Y 515" Y 516" Y 517" Y 518" Y 519" Y 520" Y 521" Y 522" Y 523" Y 524" Y 525" Y 526" Y 527" Y 528" Y 529" Y 530" Y 531" Y 532" Y 533" Y 534" Y 535" Y 536" Y 537" Y 538" Y 539" Y 540" Y 541" Y 542" Y 543" Y 544" Y 545" Y 546" Y 547" Y 548" Y 549" Y 550" Y 551" Y 552" Y 553" Y 554" Y 555" Y 556" Y 557" Y 558" Y 559" Y 560" Y 561" Y 562" Y 563" Y 564" Y 565" Y 566" Y 567" Y 568" Y 569" Y 570" Y 571" Y 572" Y 573" Y 574" Y 575" Y 576" Y 577" Y 578" Y 579" Y 580" Y 581" Y 582" Y 583" Y 584" Y 585" Y 586" Y 587" Y 588" Y 589" Y 590" Y 591" Y 592" Y 593" Y 594" Y 595" Y 596" Y 597" Y 598" Y 599" Y 600" Y 601" Y 602" Y 603" Y 604" Y 605" Y 606" Y 607" Y 608" Y 609" Y 610" Y 611" Y 612" Y 613" Y 614" Y 615" Y 616" Y 617" Y 618" Y 619" Y 620" Y 621" Y 622" Y 623" Y 624" Y 625" Y 626" Y 627" Y 628" Y 629" Y 630" Y 631" Y 632" Y 633" Y 634" Y 635" Y 636" Y 637" Y 638" Y 639" Y 640" Y 641" Y 642" Y 643" Y 644" Y 645" Y 646" Y 647" Y 648" Y 649" Y 650" Y 651" Y 652" Y 653" Y 654" Y 655" Y 656" Y 657" Y 658" Y 659" Y 660" Y 661" Y 662" Y 663" Y 664" Y 665" Y 666" Y 667" Y 668" Y 669" Y 670" Y 671" Y 672" Y 673" Y 674" Y 675" Y 676" Y 677" Y 678" Y 679" Y 680" Y 681" Y 682" Y 683" Y 684" Y 685" Y 686" Y 687" Y 688" Y 689" Y 690" Y 691" Y 692" Y 693" Y 694" Y 695" Y 696" Y 697" Y 698" Y 699" Y 700" Y 701" Y 702" Y 703" Y 704" Y 705" Y 706" Y 707" Y 708" Y 709" Y 710" Y 711" Y 712" Y 713" Y 714" Y 715" Y 716" Y 717" Y 718" Y 719" Y 720" Y 721" Y 722" Y 723" Y 724" Y 725" Y 726" Y 727" Y 728" Y 729" Y 730" Y 731" Y 732" Y 733" Y 734" Y 735" Y 736" Y 737" Y 738" Y 739" Y 740" Y 741" Y 742" Y 743" Y 744" Y 745" Y 746" Y 747" Y 748" Y 749" Y 750" Y 751" Y 752" Y 753" Y 754" Y 755" Y 756" Y 757" Y 758" Y 759" Y 760" Y 761" Y 762" Y 763" Y 764" Y 765" Y 766" Y 767" Y 768" Y 769" Y 770" Y 771" Y 772" Y 773" Y 774" Y 775" Y 776" Y 777" Y 778" Y 779" Y 780" Y 781" Y 782" Y 783" Y 784" Y 785" Y 786" Y 787" Y 788" Y 789" Y 790" Y 791" Y 792" Y 793" Y 794" Y 795" Y 796" Y 797" Y 798" Y 799" Y 800" Y 801" Y 802" Y 803" Y 804" Y 805" Y 806" Y 807" Y 808" Y 809" Y 810" Y 811" Y 812" Y 813" Y 814" Y 815" Y 816" Y 817" Y 818" Y 819" Y 820" Y 821" Y 822" Y 823" Y 824" Y 825" Y 826" Y 827" Y 828" Y 829" Y 830" Y 831" Y 832" Y 833" Y 834" Y 835" Y 836" Y 837" Y 838" Y 839" Y 840" Y 841" Y 842" Y 843" Y 844" Y 845" Y 846" Y 847" Y 848" Y 849" Y 850" Y 851" Y 852" Y 853" Y 854" Y 855" Y 856" Y 857" Y 858" Y 859" Y 860" Y 861" Y 862" Y 863" Y 864" Y 865" Y 866" Y 867" Y 868" Y 869" Y 870" Y 871" Y 872" Y 873" Y 874" Y 875" Y 876" Y 877" Y 878" Y 879" Y 880" Y 881" Y 882" Y 883" Y 884" Y 885" Y 886" Y 887" Y 888" Y 889" Y 890" Y 891" Y 892" Y 893" Y 894" Y 895" Y 896" Y 897" Y 898" Y 899" Y 900" Y 901" Y 902" Y 903" Y 904" Y 905" Y 906" Y 907" Y 908" Y 909" Y 910" Y 911" Y 912" Y 913" Y 914" Y 915" Y 916" Y 917" Y 918" Y 919" Y 920" Y 921" Y 922" Y 923" Y 924" Y 925" Y 926" Y 927" Y 928" Y 929" Y 930" Y 931" Y 932" Y 933" Y 934" Y 935" Y 936" Y 937" Y 938" Y 939" Y 940" Y 941" Y 942" Y 943" Y 944" Y 945" Y 946" Y 947" Y 948" Y 949" Y 950" Y 951" Y 952" Y 953" Y 954" Y 955" Y 956" Y 957" Y 958" Y 959" Y 960" Y 961" Y 962" Y 963" Y 964" Y 965" Y 966" Y 967" Y 968" Y 969" Y 970" Y 971" Y 972" Y 973" Y 974" Y 975" Y 976" Y 977" Y 978" Y 979" Y 980" Y 981" Y 982" Y 983" Y 984" Y 985" Y 986" Y 987" Y 988" Y 989" Y 990" Y 991" Y 992" Y 993" Y 994" Y 995" Y 996" Y 997" Y 998" Y 999" Y 1000" Y 1001" Y 1002" Y 1003" Y 1004" Y 1005" Y 1006" Y 1007" Y 1008" Y 1009" Y 1010" Y 1011" Y 1012" Y 1013" Y 1014" Y 1015" Y 1016" Y 1017" Y 1018" Y 1019" Y 1020" Y 1021" Y 1022" Y 1023" Y 1024" Y 1025" Y 1026" Y 1027" Y 1028" Y 1029" Y 1030" Y 1031" Y 1032" Y 1033" Y 1034" Y 1035" Y 1036" Y 1037" Y 1038" Y 1039" Y 1040" Y 1041" Y 1042" Y 1043" Y 1044" Y 1045" Y 1046" Y 1047" Y 1048" Y 1049" Y 1050" Y 1051" Y 1052" Y 1053" Y 1054" Y 1055" Y 1056" Y 1057" Y 1058" Y 1059" Y 1060" Y 1061" Y 1062" Y 1063" Y 1064" Y 1065" Y 1066" Y 1067" Y 1068" Y 1069" Y 1070" Y 1071" Y 1072" Y 1073" Y 1074" Y 1075" Y 1076" Y 1077" Y 1078" Y 1079" Y 1080" Y 1081" Y 1082" Y 1083" Y 1084" Y 1085" Y 1086" Y 1087" Y 1088" Y 1089" Y 1090" Y 1091" Y 1092" Y 1093" Y 1094" Y 1095" Y 1096" Y 1097" Y 1098" Y 1099" Y 1100" Y 1101" Y 1102" Y 1103" Y 1104" Y 1105" Y 1106" Y 1107" Y 1108" Y 1109" Y 1110" Y 1111" Y 1112" Y 1113" Y 1114" Y 1115" Y 1116" Y 1117" Y 1118" Y 1119" Y 1120" Y 1121" Y 1122" Y 1123" Y 1124" Y 1125" Y 1126" Y 1127" Y 1128" Y 1129" Y 1130" Y 1131" Y 1132" Y 1133" Y 1134" Y 1135" Y 1136" Y 1137" Y 1138" Y 1139" Y 1140" Y 1141" Y 1142" Y 1143" Y 1144" Y 1145" Y 1146" Y 1147" Y 1148" Y 1149" Y 1150" Y 1151" Y 1152" Y 1153" Y 1154" Y 1155" Y 1156" Y 1157" Y 1158" Y 1159" Y 1160" Y 1161" Y 1162" Y 1163" Y 1164" Y 1165" Y 1166" Y 1167" Y 1168" Y 1169" Y 1170" Y 1171" Y 1172" Y 1173" Y 1174" Y 1175" Y 1176" Y 1177" Y 1178" Y 1179" Y 1180" Y 1181" Y 1182" Y 1183" Y 1184" Y 1185" Y 1186" Y 1187" Y 1188" Y 1189" Y 1190" Y 1191" Y 1192" Y 1193" Y 1194" Y 1195" Y 1196" Y 1197" Y 1198" Y 1199" Y 1200" Y 1201" Y 1202" Y 1203" Y 1204" Y 1205" Y 1206" Y 1207" Y 1208" Y 1209" Y 1210" Y 1211" Y 1212" Y 1213" Y 1214" Y 1215" Y 1216" Y 1217" Y 1218" Y 1219" Y 1220" Y 1221" Y 1222" Y 1223" Y 1224" Y 1225" Y 1226" Y 1227" Y 1228" Y 1229" Y 1230" Y 1231" Y 1232" Y 1233" Y 1234" Y 1235" Y 1236" Y 1237" Y 1238" Y 1239" Y 1240" Y 1241" Y 1242" Y 1243" Y 1244" Y 1245" Y 1246" Y 1247" Y 1248" Y 1249" Y 1250" Y 1251" Y 1252" Y 1253" Y 1254" Y 1255" Y 1256" Y 1257" Y 1258" Y 1259" Y 1260" Y 1261" Y 1262" Y 1263" Y 1264" Y 1265" Y 1266" Y 1267" Y 1268" Y 1269" Y 1270" Y 1271" Y 1272" Y 1273" Y 1274" Y 1275" Y 1276" Y 1277" Y 1278" Y 1279" Y 1280" Y 1281" Y 1282" Y 1283" Y 1284" Y 1285" Y 1286" Y 1287" Y 1288" Y 1289" Y 1290" Y 1291" Y 1292" Y 1293" Y 1294" Y 1295" Y 1296" Y 1297" Y 1298" Y 1299" Y 1300" Y 1301" Y 1302" Y 1303" Y 1304" Y 1305" Y 1306" Y 1307" Y 1308" Y 1309" Y 1310" Y 1311" Y 1312" Y 1313" Y 1314" Y 1315" Y 1316" Y 1317" Y 1318" Y 1319" Y 1320" Y 1321" Y 1322" Y 1323" Y 1324" Y 1325" Y 1326" Y 1327" Y 1328" Y 1329" Y 1330" Y 1331" Y 1332" Y 1333" Y 1334" Y 1335" Y 1336" Y 1337" Y 1338" Y 1339" Y 1340" Y 1341" Y 1342" Y 1343" Y 1344" Y 1345" Y 1346" Y 1347" Y 1348" Y 1349" Y 1350" Y 1351" Y 1352" Y 1353" Y 1354" Y 1355" Y 1356" Y 1357" Y 1358" Y 1359" Y 1360" Y 1361" Y 1362" Y 1363" Y 1364" Y 1365" Y 1366" Y 1367" Y 1368" Y 1369" Y 1370" Y 1371" Y 1372" Y 1373" Y 1374" Y 1375" Y 1376" Y 1377" Y 1378" Y 1379" Y 1380" Y 1381" Y 1382" Y 1383" Y 1384" Y 1385" Y 1386" Y 1387" Y 1388" Y 1389" Y 1390" Y 1391" Y 1392" Y 1393" Y 1394" Y 1395" Y 1396" Y 1397" Y 1398" Y 1399" Y 1400" Y 1401" Y 1402" Y 1403" Y 1404" Y 1405" Y 1406" Y 1407" Y 1408" Y 1409" Y 1410" Y 1411" Y 1412" Y 1413" Y 1414" Y 1415" Y 1416" Y 1417" Y 1418" Y 1419" Y 1420" Y 1421" Y 1422" Y 1423" Y 1424" Y 1425" Y 1426" Y 1427" Y 1428" Y 1429" Y 1430" Y 1431" Y 1432" Y 1433" Y 1434" Y 1435" Y 1436" Y 1437" Y 1438" Y 1439" Y 1440" Y 1441" Y 1442" Y 1443" Y 1444" Y 1445" Y 1446" Y 1447" Y 1448" Y 1449" Y 1450" Y 1451" Y 1452" Y 1453" Y 1454" Y 1455" Y 1456" Y 1457" Y 1458" Y 1459" Y 1460" Y 1461" Y 1462" Y 1463" Y 1464" Y 1465" Y 1466" Y 1467" Y 1468" Y 1469" Y 1470" Y 1471" Y 1472" Y 1473" Y 1474" Y 1475" Y 1476" Y 1477" Y 1478" Y 1479" Y 1480" Y 1481" Y 1482" Y 1483" Y 1484" Y 1485" Y 1486" Y 1487" Y 1488" Y 1489" Y 1490" Y 1491" Y 1492" Y 1493" Y 1494" Y 1495" Y 1496" Y 1497" Y 1498" Y 1499" Y 1500" Y 1501" Y 1502" Y 1503" Y 1504" Y 1505" Y 1506" Y 1507" Y 1508" Y 1509" Y 1510" Y 1511" Y 1512" Y 1513" Y 1514" Y 1515" Y 1516" Y 1517" Y 1518" Y 1519" Y 1520" Y 1521" Y 1522" Y 1523" Y 1524" Y 1525" Y 1526" Y 1527" Y 1528" Y 1529" Y 1530" Y 1531" Y 1532" Y 1533" Y 1534" Y 1535" Y 1536" Y 1537" Y 1538" Y 1539" Y 1540" Y 1541" Y 1542" Y 1543" Y 1544" Y 1545" Y 1546" Y 1547" Y 1548" Y 1549" Y 1550" Y 1551" Y 1552" Y 1553" Y 1554" Y 1555" Y 1556" Y 1557" Y 1558" Y 1559" Y 1560" Y 1561" Y 1562" Y 1563" Y 1564" Y 1565" Y 1566" Y 1567" Y 1568" Y 1569" Y 1570" Y 1571" Y 1572" Y 1573" Y 1574" Y 1575" Y 1576" Y 1577" Y 1578" Y 1579" Y 1580" Y 1581" Y 1582" Y 1583" Y 1584" Y 1585" Y 1586" Y 1587" Y 1588" Y 1589" Y 1590" Y 1591" Y 1592" Y 1593" Y 1594" Y 1595" Y 1596" Y 1597" Y 1598" Y 1599" Y 1600" Y 1601" Y 1602" Y 1603" Y 1604" Y 1605" Y 1606" Y 1607" Y 1608" Y 1609" Y 1610" Y 1611" Y 1612" Y 1613" Y 1614" Y 1615" Y 1616" Y 1617" Y 1618" Y 1619" Y 1620" Y 1621" Y 1622" Y 1623" Y 1624" Y 1625" Y 1626" Y 1627" Y 1628" Y 1629" Y 1630" Y 1631" Y 1632" Y 1633" Y 1634" Y 1635" Y 1636" Y 1637" Y 1638" Y 1639" Y 1640" Y 1641" Y 1642" Y 1643" Y 1644" Y 1645" Y 1646" Y 1647" Y 1648" Y 1649" Y 1650" Y 1651" Y 1652" Y 1653" Y 1654" Y 1655" Y 1656" Y 1657" Y 1658" Y 1659" Y 1660" Y 1661" Y 1662" Y 1663" Y 1664" Y 1665" Y 1666" Y 1667" Y 1668" Y 1669" Y 1670" Y 1671" Y 1672" Y 1673" Y 1674" Y 1675" Y 1676" Y 1677" Y 1678" Y 1679" Y 1680" Y 1681" Y 1682" Y 1683" Y 1684" Y 1685" Y 1686" Y 1687" Y 1688" Y 1689" Y 1690" Y 1691" Y 1692" Y 1693" Y 1694" Y 1695" Y 1696" Y 1697" Y 1698" Y 1699" Y 1700" Y 1701" Y 1702" Y 1703" Y 1704" Y 1705" Y 1706" Y 1707" Y 1708" Y 1709" Y 1710" Y 1711" Y 1712" Y 1713" Y 1714" Y 1715" Y 1716" Y 1717" Y 1718" Y 1719" Y 1720" Y 1721" Y 1722" Y 1723" Y 1724" Y 1725" Y 1726" Y 1727" Y 1728" Y 1729" Y 1730" Y 1731" Y 1732" Y 1733" Y 1734" Y 1735" Y 1736" Y 1737" Y 1738" Y 1739" Y 1740" Y 1741" Y 1742" Y 1743" Y 1744" Y 1745" Y 1746" Y 1747" Y 1748" Y 1749" Y 1750" Y 1751" Y 1752" Y 1753" Y 1754" Y 1755" Y 1756" Y 1757" Y 1758" Y 1759" Y 1760" Y 1761" Y 1762" Y 1763" Y 1764" Y 1765" Y 1766" Y 1767" Y 1768" Y 1769" Y 1770" Y 1771" Y 1772" Y 1773" Y 1774" Y 1775" Y 1776" Y 1777" Y 1778" Y 1779" Y

Imagen n.º7

Verificación de Valorización n.º3-2023, con documentación requerida y presentada

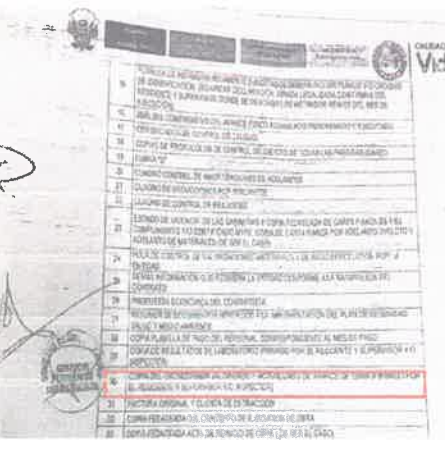
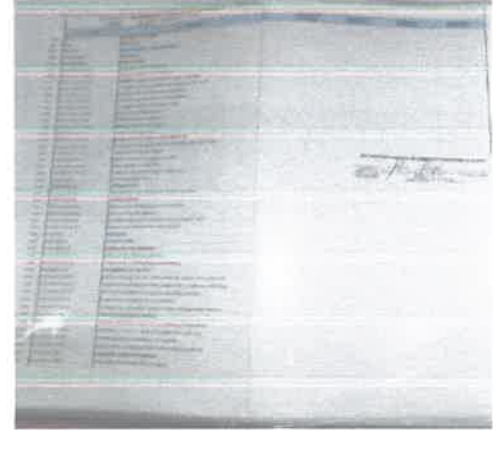
CONTENIDO MÍNIMO QUE DEBE CONTENER LA VALORIZACIÓN DE CONTRATO DE OBRA (Ítem n.º 15)	PLANILLA DE METRADOS SIN PLANOS Y/O CROQUIS DE IDENTIFICACIÓN (folio 673)
	

Fuente: Bases Integradas de la Licitación Pública n.º17-2022-GRP/CONSULTORIA-1, y Valorización n.º3, Presentada por el contratista con carta n.º064-2023/CONSORCIO EJECUTORES PERU-EO/GRZS/RCCEP, de 30 de junio de 2023.

De las imágenes señaladas, se emite un comparativo entre la documentación requerida y solicitada, en merito a las bases Integradas de la Licitación Pública n.º LP-SM-17-2022-GRP/OBRAS-1; requiere consideraciones mínimas para la ejecución de obra en referencia a Valorizaciones, donde se presenta (...) el contenido mínimo que debe contener la Valorización de obra (...), comunicando la lista de documentos a presentar, al respecto a la revisión de su cumplimiento en la valorización n.º3, donde se advierte ítem 15 de la lista indica que el contratista debe presentar la, planilla de metrados realmente ejecutados deberá incluir planos y/o croquis de identificación. (adjuntar declaración jurada legalizada con firmas del residente y supervisor donde se describa los metrados reales del mes de ejecución, y el Contratista incumple presentando resumen de planilla de metrados n.º03, sin planos y/o croquis de identificación.

Imagen n.º8

Verificación de Valorización n.º3-2023, con documentación requerida y presentada

COPIA DEL CRONOGRAMA VALORIZADO Y ACTUALIZADO DE AVANCE DE OBRA (FIRMADO POR EL RESIDENTE Y SUPERVISOR Y/O INSPECTOR (ítem n.º30)	COPIA DEL CRONOGRAMA VALORIZADO Y ACTUALIZADO DE AVANCE DE OBRA SIN FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INSPECTOR (folio 267)
	

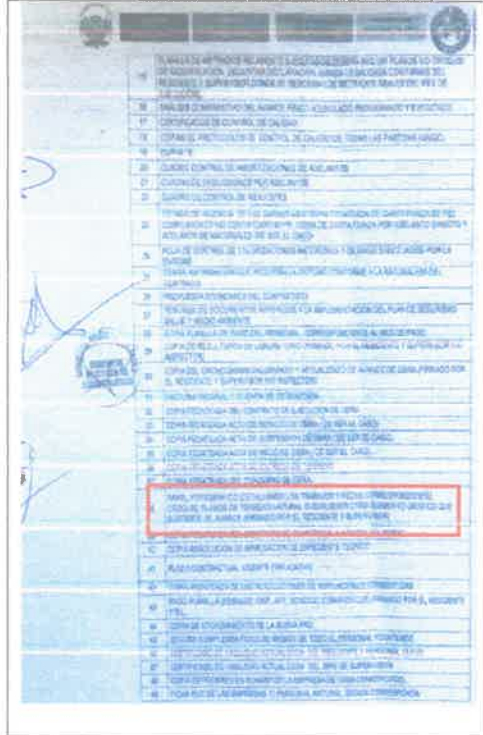
Fuente: Bases Integradas de la Licitación Pública n.º17-2022-GRP/CONSULTORIA-1, y Valorización n.º3, Presentada por el contratista con carta n.º064-2023/CONSORCIO EJECUTORES PERU-EO/GRZS/RCCEP, de 30 de junio de 2023.



De las imágenes señaladas, se emite un comparativo entre la documentación requerida y solicitada, en merito a las bases Integradas de la Licitación Pública n.º LP-SM-17-2022-GRP/OBRAS-1; requiere consideraciones mínimas para la ejecución de obra en referencia a Valorizaciones, donde se presenta (...) *el contenido mínimo que debe contener la Valorización de obra (...)*, comunicando la lista de documentos a presentar, al respecto a la revisión de su cumplimiento en la valorización n.º 3, donde se advierte Ítem 30 de la lista indica que el contratista debe presentar la, *copia del cronograma valorizado y actualizado de avance de obra (firmado por el residente y supervisor y/o inspector)*, y el Contratista incumple presentando copia del cronograma valorizado y actualizado de avance de obra sin firma del supervisor y/o inspector.

Imagen n.º 9

Verificación de Valorización n.º 3-2023, con documentación requerida y presentada

PANEL FOTOGRAFICO (DETALLANDO LOS TRABAJOS Y FECHA CORRESPONDIENTE) CROQUIS, PLANOS DE TERRENO NATURAL O CUALQUIER OTRO ELEMENTO GRAFICO QUE SUSTENTE EL AVANCE FIRMADO POR EL RESIDENTE Y SUPERVISOR. (Ítem n.º 38)	PANEL FOTOGRAFICO SIN FECHA CORRESPONDIENTE SIN CROQUIS NI PLANOS QUE SUSTENTE EL AVANCE FISICO (folio 93)
	

Fuente: Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 17-2022-GRP/CONSULTORIA-1, y Valorización n.º 3, Presentada por el contratista con carta n.º 064-2023/CONSORCIO EJECUTORES PERU-EO/GRZS/RCEP, de 30 de junio de 2023.

De las imágenes señaladas, se emite un comparativo entre la documentación requerida y solicitada, en merito a las bases Integradas de la Licitación Pública n.º LP-SM-17-2022-GRP/OBRAS-1; requiere consideraciones mínimas para la ejecución de obra en referencia a Valorizaciones, donde se presenta (...) *el contenido mínimo que debe contener la Valorización de obra (...)*, comunicando la lista de documentos a presentar, al respecto a la revisión de su cumplimiento en la valorización n.º 3, donde se advierte Ítem 38 de la lista indica que el contratista debe presentar la, *Panel fotográfico (detallando los trabajos y fecha correspondiente) croquis, planos de terreno natural o cualquier otro elemento grafico que sustente el avance firmado por el residente y supervisor*, y el Contratista incumple presentando panel fotográfico sin fecha sin fecha correspondiente sin croquis ni planos que sustente el avance físico.



Imagem n.º10

Verificación de Valorización n.º4-2023, con documentación requerida y presentada

CONTENIDO MÍNIMO QUE DEBE CONTENER LA VALORIZACIÓN DE CONTRATO DE OBRA (Ítem n.º1)

Nota: El asesor o jefe de la Supervisión y el Presidente de Obra presentarán una acta de declaración jurada respaldada con los datos contables que se han suministrado los miembros señalando claramente, que no han incluido las mano de obra y los materiales recibidos de los ejecutores. No se aceptarán modificaciones o valoraciones proyectadas.

Presentación en formato mínimo que debe de contener la Valoración de contrato de obra.

LISTA DE DOCUMENTOS A PRESENTAR - VALORIZACION CONTRATISTA	
1	EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR SUS VALORIZACIONES EN ARCHIVADORAS CON OJO O FORRADO CON PÓLVO COLOR, BIEN FOLIADAS CON SUS RESPECTIVOS SEPARADORES Y PESTANILLAS
2	INFORME DEL CONTRATISTA DE OBRA
3	INFORME DEL PRESIDENTE DE OBRA
4	INDICE
5	COPIA FIRMADA DE LA GARANTIA DE PAGO DEL CUMPLIMIENTO
6	VALORIZACIONES DE OBRA

CONSORCIO EJECUTORES PERU

"Acta de la actividad, la para el desarrollo"

SANTIAPO VALDIVIA CONSORCIO EJECUTORES PERU CONSUMIDORES

Temario: 1.- ANEXO 4, ANEXO 5, ANEXO 6, ANEXO 7, ANEXO 8, ANEXO 9, ANEXO 10, ANEXO 11, ANEXO 12, ANEXO 13, ANEXO 14, ANEXO 15, ANEXO 16, ANEXO 17, ANEXO 18, ANEXO 19, ANEXO 20, ANEXO 21, ANEXO 22, ANEXO 23, ANEXO 24, ANEXO 25, ANEXO 26, ANEXO 27, ANEXO 28, ANEXO 29, ANEXO 30, ANEXO 31, ANEXO 32, ANEXO 33, ANEXO 34, ANEXO 35, ANEXO 36, ANEXO 37, ANEXO 38, ANEXO 39, ANEXO 40, ANEXO 41, ANEXO 42, ANEXO 43, ANEXO 44, ANEXO 45, ANEXO 46, ANEXO 47, ANEXO 48, ANEXO 49, ANEXO 50, ANEXO 51, ANEXO 52, ANEXO 53, ANEXO 54, ANEXO 55, ANEXO 56, ANEXO 57, ANEXO 58, ANEXO 59, ANEXO 60, ANEXO 61, ANEXO 62, ANEXO 63, ANEXO 64, ANEXO 65, ANEXO 66, ANEXO 67, ANEXO 68, ANEXO 69, ANEXO 70, ANEXO 71, ANEXO 72, ANEXO 73, ANEXO 74, ANEXO 75, ANEXO 76, ANEXO 77, ANEXO 78, ANEXO 79, ANEXO 80, ANEXO 81, ANEXO 82, ANEXO 83, ANEXO 84, ANEXO 85, ANEXO 86, ANEXO 87, ANEXO 88, ANEXO 89, ANEXO 90, ANEXO 91, ANEXO 92, ANEXO 93, ANEXO 94, ANEXO 95, ANEXO 96, ANEXO 97, ANEXO 98, ANEXO 99, ANEXO 100, ANEXO 101, ANEXO 102, ANEXO 103, ANEXO 104, ANEXO 105, ANEXO 106, ANEXO 107, ANEXO 108, ANEXO 109, ANEXO 110, ANEXO 111, ANEXO 112, ANEXO 113, ANEXO 114, ANEXO 115, ANEXO 116, ANEXO 117, ANEXO 118, ANEXO 119, ANEXO 120, ANEXO 121, ANEXO 122, ANEXO 123, ANEXO 124, ANEXO 125, ANEXO 126, ANEXO 127, ANEXO 128, ANEXO 129, ANEXO 130, ANEXO 131, ANEXO 132, ANEXO 133, ANEXO 134, ANEXO 135, ANEXO 136, ANEXO 137, ANEXO 138, ANEXO 139, ANEXO 140, ANEXO 141, ANEXO 142, ANEXO 143, ANEXO 144, ANEXO 145, ANEXO 146, ANEXO 147, ANEXO 148, ANEXO 149, ANEXO 150, ANEXO 151, ANEXO 152, ANEXO 153, ANEXO 154, ANEXO 155, ANEXO 156, ANEXO 157, ANEXO 158, ANEXO 159, ANEXO 160, ANEXO 161, ANEXO 162, ANEXO 163, ANEXO 164, ANEXO 165, ANEXO 166, ANEXO 167, ANEXO 168, ANEXO 169, ANEXO 170, ANEXO 171, ANEXO 172, ANEXO 173, ANEXO 174, ANEXO 175, ANEXO 176, ANEXO 177, ANEXO 178, ANEXO 179, ANEXO 180, ANEXO 181, ANEXO 182, ANEXO 183, ANEXO 184, ANEXO 185, ANEXO 186, ANEXO 187, ANEXO 188, ANEXO 189, ANEXO 190, ANEXO 191, ANEXO 192, ANEXO 193, ANEXO 194, ANEXO 195, ANEXO 196, ANEXO 197, ANEXO 198, ANEXO 199, ANEXO 200, ANEXO 201, ANEXO 202, ANEXO 203, ANEXO 204, ANEXO 205, ANEXO 206, ANEXO 207, ANEXO 208, ANEXO 209, ANEXO 210, ANEXO 211, ANEXO 212, ANEXO 213, ANEXO 214, ANEXO 215, ANEXO 216, ANEXO 217, ANEXO 218, ANEXO 219, ANEXO 220, ANEXO 221, ANEXO 222, ANEXO 223, ANEXO 224, ANEXO 225, ANEXO 226, ANEXO 227, ANEXO 228, ANEXO 229, ANEXO 230, ANEXO 231, ANEXO 232, ANEXO 233, ANEXO 234, ANEXO 235, ANEXO 236, ANEXO 237, ANEXO 238, ANEXO 239, ANEXO 240, ANEXO 241, ANEXO 242, ANEXO 243, ANEXO 244, ANEXO 245, ANEXO 246, ANEXO 247, ANEXO 248, ANEXO 249, ANEXO 250, ANEXO 251, ANEXO 252, ANEXO 253, ANEXO 254, ANEXO 255, ANEXO 256, ANEXO 257, ANEXO 258, ANEXO 259, ANEXO 260, ANEXO 261, ANEXO 262, ANEXO 263, ANEXO 264, ANEXO 265, ANEXO 266, ANEXO 267, ANEXO 268, ANEXO 269, ANEXO 270, ANEXO 271, ANEXO 272, ANEXO 273, ANEXO 274, ANEXO 275, ANEXO 276, ANEXO 277, ANEXO 278, ANEXO 279, ANEXO 280, ANEXO 281, ANEXO 282, ANEXO 283, ANEXO 284, ANEXO 285, ANEXO 286, ANEXO 287, ANEXO 288, ANEXO 289, ANEXO 290, ANEXO 291, ANEXO 292, ANEXO 293, ANEXO 294, ANEXO 295, ANEXO 296, ANEXO 297, ANEXO 298, ANEXO 299, ANEXO 300, ANEXO 301, ANEXO 302, ANEXO 303, ANEXO 304, ANEXO 305, ANEXO 306, ANEXO 307, ANEXO 308, ANEXO 309, ANEXO 310, ANEXO 311, ANEXO 312, ANEXO 313, ANEXO 314, ANEXO 315, ANEXO 316, ANEXO 317, ANEXO 318, ANEXO 319, ANEXO 320, ANEXO 321, ANEXO 322, ANEXO 323, ANEXO 324, ANEXO 325, ANEXO 326, ANEXO 327, ANEXO 328, ANEXO 329, ANEXO 330, ANEXO 331, ANEXO 332, ANEXO 333, ANEXO 334, ANEXO 335, ANEXO 336, ANEXO 337, ANEXO 338, ANEXO 339, ANEXO 340, ANEXO 341, ANEXO 342, ANEXO 343, ANEXO 344, ANEXO 345, ANEXO 346, ANEXO 347, ANEXO 348, ANEXO 349, ANEXO 350, ANEXO 351, ANEXO 352, ANEXO 353, ANEXO 354, ANEXO 355, ANEXO 356, ANEXO 357, ANEXO 358, ANEXO 359, ANEXO 360, ANEXO 361, ANEXO 362, ANEXO 363, ANEXO 364, ANEXO 365, ANEXO 366, ANEXO 367, ANEXO 368, ANEXO 369, ANEXO 370, ANEXO 371, ANEXO 372, ANEXO 373, ANEXO 374, ANEXO 375, ANEXO 376, ANEXO 377, ANEXO 378, ANEXO 379, ANEXO 380, ANEXO 381, ANEXO 382, ANEXO 383, ANEXO 384, ANEXO 385, ANEXO 386, ANEXO 387, ANEXO 388, ANEXO 389, ANEXO 390, ANEXO 391, ANEXO 392, ANEXO 393, ANEXO 394, ANEXO 395, ANEXO 396, ANEXO 397, ANEXO 398, ANEXO 399, ANEXO 400, ANEXO 401, ANEXO 402, ANEXO 403, ANEXO 404, ANEXO 405, ANEXO 406, ANEXO 407, ANEXO 408, ANEXO 409, ANEXO 410, ANEXO 411, ANEXO 412, ANEXO 413, ANEXO 414, ANEXO 415, ANEXO 416, ANEXO 417, ANEXO 418, ANEXO 419, ANEXO 420, ANEXO 421, ANEXO 422, ANEXO 423, ANEXO 424, ANEXO 425, ANEXO 426, ANEXO 427, ANEXO 428, ANEXO 429, ANEXO 430, ANEXO 431, ANEXO 432, ANEXO 433, ANEXO 434, ANEXO 435, ANEXO 436, ANEXO 437, ANEXO 438, ANEXO 439, ANEXO 440, ANEXO 441, ANEXO 442, ANEXO 443, ANEXO 444, ANEXO 445, ANEXO 446, ANEXO 447, ANEXO 448, ANEXO 449, ANEXO 450, ANEXO 451, ANEXO 452, ANEXO 453, ANEXO 454, ANEXO 455, ANEXO 456, ANEXO 457, ANEXO 458, ANEXO 459, ANEXO 460, ANEXO 461, ANEXO 462, ANEXO 463, ANEXO 464, ANEXO 465, ANEXO 466, ANEXO 467, ANEXO 468, ANEXO 469, ANEXO 470, ANEXO 471, ANEXO 472, ANEXO 473, ANEXO 474, ANEXO 475, ANEXO 476, ANEXO 477, ANEXO 478, ANEXO 479, ANEXO 480, ANEXO 481, ANEXO 482, ANEXO 483, ANEXO 484, ANEXO 485, ANEXO 486, ANEXO 487, ANEXO 488, ANEXO 489, ANEXO 490, ANEXO 491, ANEXO 492, ANEXO 493, ANEXO 494, ANEXO 495, ANEXO 496, ANEXO 497, ANEXO 498, ANEXO 499, ANEXO 500, ANEXO 501, ANEXO 502, ANEXO 503, ANEXO 504, ANEXO 505, ANEXO 506, ANEXO 507, ANEXO 508, ANEXO 50

Fuente: Bases Integradas de la Licitación Pública n.º17-2022-GRP/CONSULTORIA-1, y Valorización n.º4, Presentada por el contratista con carta n.º001-2023/CONSORCIO EJECUTORES PERU-EO/ING ADF/R.O. de fecha 31 de julio de 2023.

Imagen n.º11

Verificación de Valorización n.º4-2023, con documentación requerida y presentada

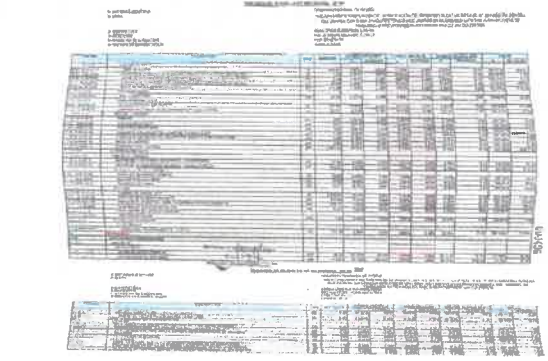
CONTENIDO MÍNIMO QUE DEBE CONTERNER LA VALORIZACIÓN DE CONTRATO DE OBRA (Ítem n.º 6)	INFORME TÉCNICO SIN PANEL FOTOGRAFICO DEBE CONTAR CON MINIMO 4 VISTAS																
Nota: El Inspector o Jefe de la Supervisión y el Residente de Obra presentarán una acta de declaración jurada en la que se comprometen a que se ha cumplido con los requisitos solicitados anteriormente, que ha sido revisado los mismos en conjunto y con los miembros del mes de ejecución. No se aceptarán modificaciones o valorizaciones proyectadas. Presentando el contenido mínimo que debe de contener la Valorización de contrato de obra: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">LISTA DE DOCUMENTOS A PRESENTAR - VALORIZACION CONTRATISTA</th> </tr> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR SUS VALORIZACIONES EN ARCHIVADORES COLOR ROJO O FORRADO CON DICHO COLOR BIEN FOLIADAS CON SUS RESPECTIVOS SEPARADORES Y PESTANIAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>INFORME DEL CONTRATISTA DE OBRA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>IMPORTE</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>COPIA FIRMADA DE LA GARANTIA DE PAGO DEL CONTRATO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>VALORIZACIONES ORIGINALES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>INFORME TECNICO DEL RESIDENTE DE OBRA RESPONSABLES DE LAS OPERACIONES QUE SON CERTIFICADO DE HABILIDAD VICENTE Y FOTO MINIMO 4 VISTAS FOTOGRAFICAS EN PAPEL FOTOGRAFICO</td> </tr> </table> REVISAR DE LOS CONTRATISTAS (DE SER EL CASO) INFORME VISUAL PROFESIONALES EN...	LISTA DE DOCUMENTOS A PRESENTAR - VALORIZACION CONTRATISTA		EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR SUS VALORIZACIONES EN ARCHIVADORES COLOR ROJO O FORRADO CON DICHO COLOR BIEN FOLIADAS CON SUS RESPECTIVOS SEPARADORES Y PESTANIAS		1	INFORME DEL CONTRATISTA DE OBRA	2	INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA	3	IMPORTE	4	COPIA FIRMADA DE LA GARANTIA DE PAGO DEL CONTRATO	5	VALORIZACIONES ORIGINALES	6	INFORME TECNICO DEL RESIDENTE DE OBRA RESPONSABLES DE LAS OPERACIONES QUE SON CERTIFICADO DE HABILIDAD VICENTE Y FOTO MINIMO 4 VISTAS FOTOGRAFICAS EN PAPEL FOTOGRAFICO	CONSORCIO "Forma de Rendimiento, la Salud y el Desarrollo" INFORME TECNICO DEL RESIDENTE GENERALIDADES: 1.1. CONTRATO DE OBRA Nombre de la Obra: "ALIMENTARIO Y APLICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO EDUCATIVO DE LA LEY 19611 REVISIÓN ANTERIOR DEL CONSORCIO, QUE SE HA APLICADO EN LA UNIDAD DE SAN JUAN, INSTITUTO DE YANACACHA - PUNO" 1.2. OBJETIVO 1.3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA 1.4. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.5. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.6. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.7. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.8. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.9. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.10. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.11. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.12. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.13. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.14. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.15. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.16. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.17. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.18. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.19. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.20. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.21. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.22. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.23. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.24. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.25. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.26. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.27. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.28. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.29. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.30. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.31. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.32. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.33. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.34. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.35. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.36. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.37. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.38. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.39. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.40. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.41. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.42. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.43. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.44. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.45. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.46. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.47. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.48. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.49. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.50. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.51. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.52. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.53. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.54. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.55. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.56. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.57. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.58. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.59. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.60. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.61. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.62. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.63. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.64. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.65. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.66. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.67. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.68. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.69. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.70. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.71. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.72. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.73. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.74. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.75. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.76. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.77. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.78. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.79. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.80. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.81. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.82. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.83. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.84. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.85. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.86. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.87. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.88. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.89. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.90. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.91. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.92. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.93. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.94. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.95. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.96. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.97. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.98. VALORACIÓN DE LA OBRA 1.99. VALORACIÓN DE LA OBRA 2.00. VALORACIÓN DE LA OBRA
LISTA DE DOCUMENTOS A PRESENTAR - VALORIZACION CONTRATISTA																	
EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR SUS VALORIZACIONES EN ARCHIVADORES COLOR ROJO O FORRADO CON DICHO COLOR BIEN FOLIADAS CON SUS RESPECTIVOS SEPARADORES Y PESTANIAS																	
1	INFORME DEL CONTRATISTA DE OBRA																
2	INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA																
3	IMPORTE																
4	COPIA FIRMADA DE LA GARANTIA DE PAGO DEL CONTRATO																
5	VALORIZACIONES ORIGINALES																
6	INFORME TECNICO DEL RESIDENTE DE OBRA RESPONSABLES DE LAS OPERACIONES QUE SON CERTIFICADO DE HABILIDAD VICENTE Y FOTO MINIMO 4 VISTAS FOTOGRAFICAS EN PAPEL FOTOGRAFICO																

Fuente: Bases Integradas de la Licitación Pública n.º17-2022-GRP/CONSULTORIA-1, y Valorización n.º4, Presentada por el contratista con carta n.º001-2023/CONSORCIO EJECUTORES PERU-EO/ING.ADF./R.O. de fecha 31 de julio de 2023.



Imagen n.º12

Verificación de Valorización n.º4-2023, con documentación requerida y presentada

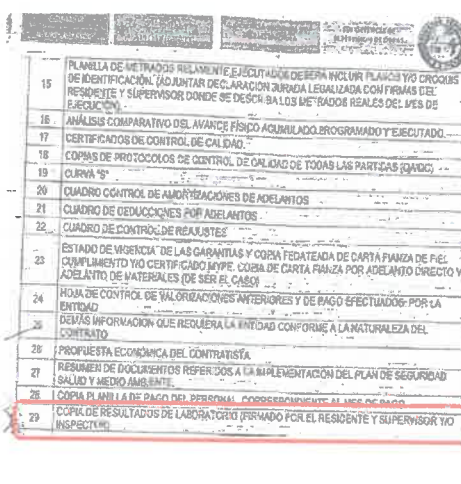
CONTENIDO MÍNIMO QUE DEBE CONTENER LA VALORIZACIÓN DE CONTRATO DE OBRA (Ítem n.º15)	PLANILLA DE METRADOS SIN PLANOS Y/O CROQUIS DE IDENTIFICACIÓN
	

Fuente: Bases Integradas de la Licitación Pública n.º17-2022-GRP/CONSULTORIA-1, y Valorización n.º4, Presentada por el contratista con carta n.º001-2023/CONSORCIO EJECUTORES PERU-EO/ING.ADF./R.O. de fecha 31 de julio de 2023.

De las imágenes señaladas, se emite un comparativo entre la documentación requerida y solicitada, en merito a las bases Integradas de la Licitación Pública n.º LP-SM-17-2022-GRP/OBRAS-1; requiere consideraciones minimas para la ejecución de obra en referencia a Valorizaciones, donde se presenta (...) el contenido mínimo que debe contener la Valorización de obra (...), comunicando la lista de documentos a presentar, al respecto a la revisión de su cumplimiento en la valorización n.º4, donde se advierte Ítem 15 de la lista indica que el contratista debe presentar Planilla de metrados realmente ejecutadas deberá incluir Planos y croquis, y el Contratista incumple y omite la presentación de planos y croquis de identificación.

Imagen n.º13

Verificación de Valorización n.º4-2023, con documentación requerida y presentada

CONTENIDO MÍNIMO QUE DEBE CONTENER LA VALORIZACIÓN DE CONTRATO DE OBRA (Ítem n.º29)	COPIA DE RESULTADOS DEL LABORATORIO NO CUENTA CON FIRMA DEL INSPECTOR (folio. 222)
	

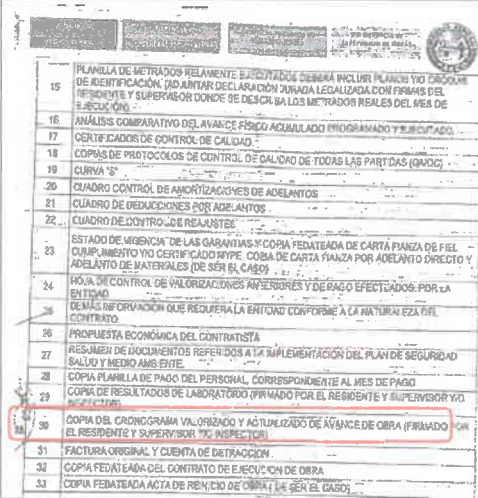
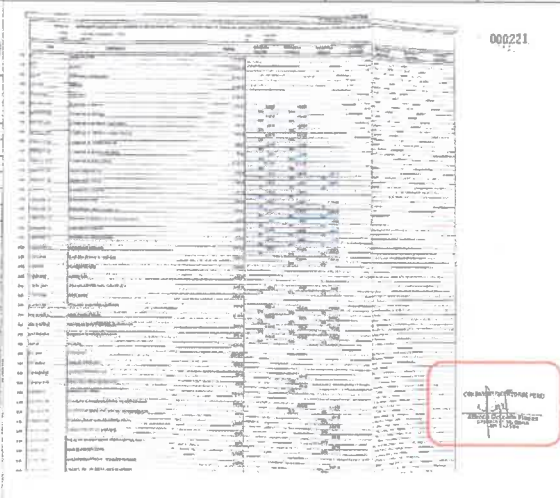
Fuente: Bases Integradas de la Licitación Pública n.º17-2022-GRP/CONSULTORIA-1, y Valorización n.º4, Presentada por el contratista con carta n.º001-2023/CONSORCIO EJECUTORES PERU-EO/ING.ADF./R.O. de fecha 31 de julio de 2023.



De las imágenes señaladas, se emite un comparativo entre la documentación requerida y solicitada, en merito a las bases Integradas de la Licitación Pública n.º LP-SM-17-2022-GRP/OBRAS-1; requiere consideraciones mínimas para la ejecución de obra en referencia a Valorizaciones, donde se presenta (...) el contenido mínimo que debe contener la Valorización de obra (...), comunicando la lista de documentos a presentar, al respecto a la revisión de su cumplimiento en la valorización n.º 4, donde se advierte Ítem 29 de la lista indica que el contratista debe presentar copia de resultados de laboratorio (firmado por el residente y supervisor y/o inspector), y el Contratista incumple presentando copia de resultados del laboratorio sin firma del inspector.

Imagen n.º 14

Verificación de Valorización n.º 4-2023, con documentación requerida y presentada

CONTENIDO MÍNIMO QUE DEBE CONTENER LA VALORIZACIÓN DE CONTRATO DE OBRA (Ítem n.º 30)	COPIA DEL CRONOGRAMA VALORIZADO Y ACTUALIZADO DE AVANCE DE OBRA NO CUENTA CON FIRMA DEL INSPECTOR (folios. 154 – 221)
	

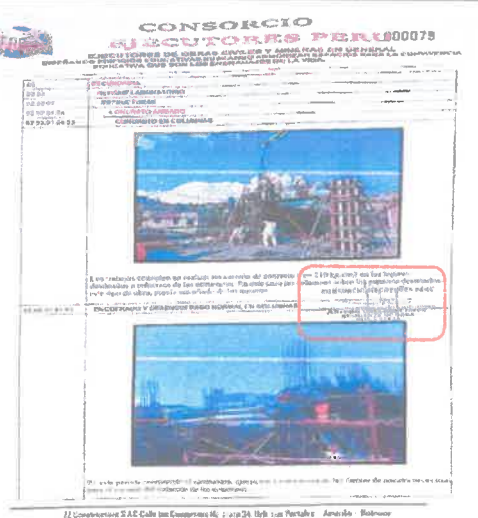
Fuente: Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 17-2022-GRP/CONSULTORIA-1, y Valorización n.º 4, Presentada por el contratista con carta n.º 001-2023/CONSORCIO EJECUTORES PERU-EO/ING.ADF./R.O. de fecha 31 de julio de 2023.

De las imágenes señaladas, se emite un comparativo entre la documentación requerida y solicitada, en merito a las bases Integradas de la Licitación Pública n.º LP-SM-17-2022-GRP/OBRAS-1; requiere consideraciones mínimas para la ejecución de obra en referencia a Valorizaciones, donde se presenta (...) el contenido mínimo que debe contener la Valorización de obra (...), comunicando la lista de documentos a presentar, al respecto a la revisión de su cumplimiento en la valorización n.º 4, donde se advierte Ítem 30 de la lista indica que el contratista debe presentar la, copia del cronograma valorizado y actualizado de avance de obra (firmado por el residente y supervisor y/o inspector), y el Contratista incumple presentando copia del cronograma valorizado y actualizado de avance de obra sin firma del supervisor y/o inspector.



Imagen n.º15

Verificación de Valorización n.º4-2023, con documentación requerida y presentada

CONTENIDO MÍNIMO QUE DEBE CONTENER LA VALORIZACIÓN DE CONTRATO DE OBRA (Ítem n.º38)	PANEL FOTOGRÁFICO NO TODAS CUENTAN CON FECHA Y NO TIENE FIRMA DEL INSPECTOR (folios. 58 – 79)
24. MEMORIA DE CONTABILIDAD DE VALORIZACIONES EN TERCIOS Y DE PAGO EFECTUADO POR LA ENTIDAD 25. DEMÁS INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA ENTIDAD CONFORME A LA NATURALEZA DEL CONTRATO 26. PROPUESTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA 27. FOLIO N.º DE DOCUMENTOS REFERIDOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE 28. COPIA DE PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE PAGO 29. COPIA DE RESULTADOS DE LABORATORIO EMITIDO POR EL RESIDENTE Y SUPERVISOR Y/O INSPECTOR 30. COPIA DEL CRONOGRAMA VALORIZADO Y ACTUALIZADO DE AVANCE DE OBRA (FIRMADO POR EL RESIDENTE Y SUPERVISOR Y/O INSPECTOR) 31. FACTURA ORIGINAL Y CUENTA DE DETRACCIÓN 32. COPIA FOTOSTATADA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA 33. COPIA FOTOSTATADA ACTA DE RENUNCIA DE OBRA (DE SER EL CASO) 34. COPIA FOTOSTATADA ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA (DE SER EL CASO) 35. COPIA FOTOSTATADA ACTA DE INICIO DE OBRA (DE SER EL CASO) 36. COPIA FOTOSTATADA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO 37. COPIA FOTOSTATADA DEL CUADRO DE OBRA 38. PANEL FOTOGRÁFICO (DETALLANDO LOS TRABAJOS Y FECHA CORRESPONDIENTE), CROQUIS, PLANOS DE TERRENO NATURAL O CUALQUIER OTRO ELEMENTO GRÁFICO QUE SUSTENTE EL AVANCE (FIRMADO POR EL RESIDENTE Y SUPERVISOR) 39. COPIA FOTOSTATADA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA 40. COPIA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO 41. PLAZO CONTRACTUAL VIGENTE EXPLICATIVO 42. COPIA FOTOSTATADA DE LAS RESOLUCIONES DE AMPLIACIONES CONSENTIDAS 43. PAGO PLANILLA (ESSALUD, ONP, AFP, SENCICO, COMAFONOCER) FIRMADO POR EL RESIDENTE Y R.L. 44. COPIA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRÁCTICA 45. SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO DE TODO EL PERSONAL FOTOSTATADO 46. CERTIFICADO DE HABILIDAD ACTUALIZADA DEL RESIDENTE Y PERSONAL CLAVE 47. CERTIFICADO DE HABILIDAD ACTUALIZADA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN 48. COPIA DE PODERES EN BLANCO DE LA EMPRESA DE CADA CONSORCIO	 El panel fotográfico no tiene fecha y no tiene firma del inspector.

Fuente: Bases Integradas de la Licitación Pública n.º17-2022-GRP/CONSULTORIA-1, y Valorización n.º4, Presentada por el contratista con carta n.º001-2023/CONSORCIO EJECUTORES PERU-EO/ING.ADF.R.O. de fecha 31 de julio de 2023.

De las imágenes señaladas, se emite un comparativo entre la documentación requerida y solicitada, en merito a las bases Integradas de la Licitación Pública n.º LP-SM-17-2022-GRP/OBRAS-1; requiere consideraciones mínimas para la ejecución de obra en referencia a Valorizaciones, donde se presenta (...) *el contenido mínimo que debe contener la Valorización de obra (...)*, comunicando la lista de documentos a presentar, al respecto a la revisión de su cumplimiento en la valorización n.º4, donde se advierte ítem 38 de la lista indica que el contratista debe presentar la, *Panel fotográfico (detallando los trabajos y fecha correspondiente) croquis, planos de terreno natural o cualquier otro elemento grafico que sustente el avance firmado por el residente y supervisor*, y el Contratista incumple presentando panel fotográfico sin fecha sin fecha correspondiente sin croquis ni planos que sustente el avance físico.

Imagen n.º16

Verificación de Valorización n.º4-2023, con documentación requerida y presentada

CONTENIDO MÍNIMO QUE DEBE CONTENER LA VALORIZACIÓN DE CONTRATO DE OBRA (Ítem n.º48)	PERSONAL CLAVE SE ENCUENTRA INHABILITADO (folio. 29)
28. COPIA PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE PAGO 29. COPIA DE RESULTADOS DE LABORATORIO FIRMADO POR EL RESIDENTE Y SUPERVISOR Y/O INSPECTOR 30. COPIA DEL CRONOGRAMA VALORIZADO Y ACTUALIZADO DE AVANCE DE OBRA (FIRMADO POR EL RESIDENTE Y SUPERVISOR Y/O INSPECTOR) 31. FACTURA ORIGINAL Y CUENTA DE DETRACCIÓN 32. COPIA FOTOSTATADA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA 33. COPIA FOTOSTATADA ACTA DE RENUNCIA DE OBRA (DE SER EL CASO) 34. COPIA FOTOSTATADA ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA (DE SER EL CASO) 35. COPIA FOTOSTATADA ACTA DE INICIO DE OBRA (DE SER EL CASO) 36. COPIA FOTOSTATADA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO 37. COPIA FOTOSTATADA DEL CUADRO DE OBRA 38. PANEL FOTOGRÁFICO (DETALLANDO LOS TRABAJOS Y FECHA CORRESPONDIENTE), CROQUIS, PLANOS DE TERRENO NATURAL O CUALQUIER OTRO ELEMENTO GRÁFICO QUE SUSTENTE EL AVANCE (FIRMADO POR EL RESIDENTE Y SUPERVISOR) 39. COPIA FOTOSTATADA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA 40. COPIA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO 41. PLAZO CONTRACTUAL VIGENTE EXPLICATIVO 42. COPIA FOTOSTATADA DE LAS RESOLUCIONES DE AMPLIACIONES CONSENTIDAS 43. PAGO PLANILLA (ESSALUD, ONP, AFP, SENCICO, COMAFONOCER) FIRMADO POR EL RESIDENTE Y R.L. 44. COPIA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRÁCTICA 45. SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO DE TODO EL PERSONAL FOTOSTATADO 46. CERTIFICADO DE HABILIDAD ACTUALIZADA DEL RESIDENTE Y PERSONAL CLAVE 47. CERTIFICADO DE HABILIDAD ACTUALIZADA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN 48. COPIA DE PODERES EN BLANCO DE LA EMPRESA DE CADA CONSORCIO	 El personal clave se encuentra inhabilitado.

Fuente: Bases Integradas de la Licitación Pública n.º17-2022-GRP/CONSULTORIA-1, y Valorización n.º4, Presentada por el contratista con carta n.º001-2023/CONSORCIO EJECUTORES PERU-EO/ING.ADF.R.O. de fecha 31 de julio de 2023.

De las imágenes señaladas, se emite un comparativo entre la documentación requerida y solicitada, en merito a las bases Integradas de la Licitación Pública n.º LP-SM-17-2022-GRP/OBRAS-1; requiere consideraciones mínimas para la ejecución de obra en referencia a Valorizaciones, donde se presenta (...) el contenido mínimo que debe contener la Valorización de obra (...), comunicando la lista de documentos a presentar, al respecto a la revisión de su cumplimiento en la valorización n.º 4, donde se advierte Ítem 46 de la lista indica que el contratista debe presentar la, certificado de habilidad actualizada del residente y personal clave, y el Contratista incumple presentando certificado de inhabilidad de personal clave.

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

"[...]"

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista. (lo subrayado es nuestro)
(...)

- **BASES INTEGRADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 17-2022-GRP/CONSULTORIA, publicado el 28 de noviembre del 2022.**

"[...]"

Capítulo III

Requerimiento

(...)

6. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

(...)

i. Valorizaciones

(...)

Presentamos el contenido mínimo que debe contener la valorización de contratos de obra:

LISTA DE DOCUMENTOS A PRESENTAR – VALORIZACION DEL CONTRATISTA	
EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR SUS VALORIZACIONES EN ARCHIVADORES COLOR ROJO O FORRADO CON DICHO COLOR, BIEN FOLIADAS CON SUS RESPECTIVOS SEPARADORES Y PESTAÑAS.	
1	INFORME DEL CONTRATISTA DE OBRA
(...)	
6	INFORME TÉCNICO DEL RESIDENTE DO OBRA RESPONSABLE DE LAS OPERACIONES (CON CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE Y FOTO MÍNIMO DE 4 VISTAS FOTOGRÁFICAS EN PAPEL FOTOGRÁFICO)
(...)	
15	PLANILLA DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS DEBERÁ INCLUIR PLANOS Y/O CROQUIS DE IDENTIFICACIÓN. (ADJUNTAR DECLARACIÓN JURADA LEGALIZADA CON FIRMAS DEL RESIDENTE Y SUPERVISOR DONDE SE DESCRIBA LOS METRADOS REALES DEL MES DE EJECUCIÓN).
(...)	
29	COPIA DE RESULTADOS DE LABORATORIO (FIRMADO POR EL RESIDENTE Y SUPERVISOR Y/O INSPECTOR).
(...)	
30	COPIA DEL CRONOGRAMA VALORIZADO Y ACTUALIZADO DE AVANCE DE OBRA (FIRMADO POR EL RESIDENTE Y SUPERVISOR Y/O INSPECTOR)
(...)	
38	PANEL FOTOGRÁFICO (DETALLANDO LOS TRABAJOS Y FECHA CORRESPONDIENTE). CROQUIS, PLANOS DE TERRENO NATURAL O CUALQUIER



	OTRO ELEMENTO GRAFICO QUE SUSTENTE EL AVANCE (FIRMADO POR EL RESIDENTE Y SUPERVISOR).
(...)	
46	CERTIFICADO DE HABILIDAD ACTUALIZADA DEL RESIDENTE Y PERSONAL CLAVE.
(...)	

(...)

Aclaraciones: Cabe señalar que toda la información debe de estar follada de menor a mayor siendo el número inicia o (cero) y la hoja de presentación el número mayor. (La foliación mal efectuada invalida la presentación del acto administrativo y no compatibiliza los plazos para la aplicación de la Ley 30225 y su reglamento).

Toda la documentación debe de contar con el VB" del Coordinador de la Obra. (lo subrayado es nuestro)

[...]"

c) Consecuencia

Los hechos descritos, advierten que las valorizaciones mensuales, tramitada por el contratista, aprobada y dada conformidad del Inspector y Coordinador de Obras, con fines de pago a favor del Contratista, se ha evidenciado que la documentación de dichas valorizaciones, presentando observaciones de forma (sin firma de inspector); además carecen de información relevante que se deben tener en cuenta el cuadro "Lista de documentos a presentar – Valorización de Contratista" de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.º LP-SM-17-2022-GRP/OBRAS-1; respecto a ello existe inobservancia por la Inspector y Monitor de Obra y funcionarios de la entidad ya que no vienen advirtiéndolo que la valorización tiene documentación incompleta y observada.

4. EJECUCION DE PARTIDAS CON DEFICIENCIAS EN COLUMNAS PRINCIPALES Y VIGAS, TECHO ALIGERADO DE LA OBRA Y CON ERRORES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD DE LA OBRA, DURABILIDAD Y LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.

a) Condición

Mediante acta n.º008-2023-CG-OCI-5348, de 07 de agosto de 2023, la Comisión de Control se apersona a las instalaciones donde se viene ejecutado la Obra, a fin de realizar la verificación a la ejecución, evidenciándose deficiencias constructivas en la base de las columnas, vigas y losas aligeradas, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Expediente Técnico, este es verificado por los especialistas técnicos de la comisión de Control quien a través del Informe Técnico del Hito de Control n.º01 corrobora lo siguiente:

Imagen n.º17

Panel fotográfico del día 7/08/2023 de partidas ejecutadas con deficiencias

Mediante la imagen se evidencia en el punto 5C del módulo III: Bloque Aula 01 del nivel cangrejera en la zona de concreto que ha quedado con vacíos o bolsas de aire donde se ve la separación de sus agregados, esta imperfección puede causar perjuicio en la estructura reduciendo su resistencia.	En la imagen muestra que en el módulo III: Bloque Aula 03 del 3er nivel en la mayoría presenta cangrejeras en la base y otras en la mitad de las columnas presentan cangrejera que ha quedado con vacíos o bolsas de aire donde se ve la separación de sus agregados, esta imperfección puede causar perjuicio en la estructura reduciendo su resistencia
---	---





Fuente: Inspección física mediante Acta n.°008-2023-CG-OCI-5348, de 07 de agosto de 2023, y Informe Técnico de Hito de Control n.°01, de 15 de agosto de 2023, comunicado por el Especialista en Ingeniería Civil de Comisión de Control.

Elaborado por: La Comisión de Control.

De las fotografías mostradas se puede evidenciar, la existencia de vacíos o cangrejerías en el concreto armado de las columnas del **Módulo III: Bloque Aulas 01**, localizados en la columna del eje "5C" del segundo piso y todas las columnas del 3er piso; estos vacíos o cangrejerías en el concreto armado responde a un deficiente control y ejecución durante el proceso constructivo durante la ejecución de los trabajos de vaciado de concreto, afectando la estabilidad, seguridad y durabilidad de la estructura y una disminución en la resistencia de la estructura.

Imagen n.°18

Panel fotográfico del día 7/08/2023 de partidas ejecutadas con deficiencias

Se muestra que en el segundo nivel Módulo III: **Bloque Aulas 01** la columna ubicada en el eje 4C, presenta mal proceso constructivo debido a que presenta un arrebato al encofrado sobresaliendo 1" poniendo en riesgo a la estructura

Se muestra que en el segundo nivel del Módulo III: **Bloque Aulas 01** la columna ubicada en el eje 11B, presenta un soplo de concreto desde el inicio hasta 1.5m de altura con una panza de 7 a 10cm las cuales pone en riesgo al elemento estructural (columna).



Fuente: Inspección física mediante Acta n.°008-2023-CG-OCI-5348, de 07 de agosto de 2023, y Informe Técnico de Hito de Control n.°01, de 15 de agosto de 2023, comunicado por el Especialista Técnico de Comisión de Control

Elaborado por: La Comisión de Control.

De las fotografías mostradas se puede evidenciar, la existencia de soplo de concreto o concreto sobresalido en las columnas que se encuentran en el **Módulo III: Bloque Aulas 01**, en el eje "4C"



del segundo piso presenta un sople de 1" con una altura de 1.00 m en la parte inferior de la columna así también en el eje "11B" del segundo piso presenta un sople de 3" a 4" con una altura de 1.50 m en la parte inferior de la columna, estos soplos de concreto o concreto sobresalido responde a un deficiente control y ejecución durante la ejecución del encofrado de columnas y vaciado de concreto, para corregir esta deficiencia se tendrá que realizar un desgaste en el concreto; este acción debilitará la estructura y poner en riesgo al elemento estructural

Imagen n.º19

Panel fotográfico del día 7/08/2023 de partidas ejecutadas con deficiencias

Mediante este panel fotográfico se evidencia en el módulo III: bloque Aula 01; primer nivel los ejes 7,8,9 del eje A ha C la presencia de cangrejas en la columna, viga y viguetas poniendo en riesgo la parte estructural de los elementos.	Con la imagen siguiente se evidencia que las vigas y viguetas presentan cangrejas y restos de ladrillo en vigas del módulo VII: Bloque Aula 02.
	
En esta foto se evidencia que la viga presenta exposición acero principal y estribos del Módulo IX: Bloque Talleres 02, ubicado en el eje A-A entre 2-3 a la vez separación de finos en ese tramo	En esta imagen se observa la cangrejera en la viga de amarre y la junta del Módulo IX: Bloque Talleres 02 que se genera entre la columna y su encimado en el punto 7C.
	

Fuente: Inspección física mediante Acta n.º008-2023-CG-OCI-5348, de 07 de agosto de 2023, y Informe Técnico de Hito de Control n.º01, de 15 de agosto de 2023, comunicado por el Especialista Técnico de Comisión de Control
Elaborado por: La Comisión de Control.

De las fotografías mostradas se puede evidenciar, la existencia de vacíos o cangrejas con presencia de separación de finos y presencia de restos de bloques de ladrillo para techo en el concreto armado de las vigas del **Módulo III: Bloque Aulas 01, Módulo VII: Bloque Aulas 02 en y Módulo IX: Bloque Talleres 02**; estos vacíos o cangrejas así como la separación de finos en el

concreto armado responde a un deficiente control y ejecución durante el proceso constructivo durante la ejecución de los trabajos de vaciado de concreto, afectando la estabilidad, seguridad y durabilidad de la estructura y una disminución en la resistencia de la estructura.

Imagen n.º 20

Panel fotográfico del día 7/08/2023 de partidas ejecutadas con deficiencias

En esta foto se observa problema de filtración en la losa ya habiendo cumplido su tiempo de curado ubicado en el paño A-5 a C-6 correspondiente al Módulo IX: Bloque Talleres 02

Con esta imagen se evidencia que el módulo VIII: Bloque talleres 01, se encuentra con cangrejeras tanto las vigas como las viguetas las cuales se encontró a personal tratando de atenuar sin ningún aditivo de endurecimiento



Fuente: Inspección física mediante Acta n.º 008-2023-CG-OCI-5348, de 07 de agosto de 2023, y Informe Técnico de Hito de Control n.º 01, de 15 de agosto de 2023, comunicado por el Especialista Técnico de Comisión de Control
Elaborado por: La Comisión de Control

De las fotografías mostradas se puede evidenciar, la existencia de vacíos o cangrejeras en el concreto armado de las vigas y viguetas a la vez la exposición de acero del **Módulo VIII: Bloque Talleres 01** y **Módulo IX: Bloque Talleres 02** estos vacíos o cangrejeras en el concreto armado responde a un deficiente control y ejecución durante el proceso constructivo durante la ejecución de los trabajos de vaciado de concreto en viguetas, esto ha producido que en el cielo raso de los ambientes se encuentre humedad producto de las filtraciones por cangrejera; todo esto afectara la estabilidad, seguridad y durabilidad de la estructura y una disminución en la resistencia de la estructura.

De las imágenes precedentes se advierte, que el Contratista viene ejecutando partidas con deficiencias técnicas, poniendo en riesgo la estabilidad, seguridad y durabilidad de la estructura, hecho conllevaría a una reducción de la resistencia y durabilidad de la estructura en ejecución.

También se puede advertir que se ha identificado que el contratista viene ejecutando muros incumpliendo el espesor mínimo de mortero de la Obra, vulnerando las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, lo mismo que se detalla a continuación:

Imagen n.º 21

Panel fotográfico que evidencia el incumplimiento de espesores mínimo de mortero portante

En las imágenes siguientes se evidencia en los ejes 14,11,5,4,1 del Módulo III: bloque aula 01 la existencia de deficiente proceso constructivo en la albañilería ya que la junta en un 60% supera los

Asimismo, se evidencia en la en el módulo II: Bloque de ingreso, segundo nivel en el eje E-E presenta deficiencia en el mortero de albañilería en cual en todo el paño sobresale 1"

3.5cm siendo 1.5cm el máximo el cual estas se pueden fisurar de forma longitudinal



Fuente: Inspección física mediante Acta n.°008-2023-CG-OCI-5348, de 07 de agosto de 2023, y Informe Técnico de Hito de Control n.°01, de 15 de agosto de 2023, comunicado por el Especialista en Ingeniería Civil de la Comisión de Control

Elaborado por: La Comisión de Control

De las fotografías mostradas se puede evidenciar, el incumplimiento de las especificaciones técnicas para el correcto proceso constructivo durante la ejecución de muros de cabeza del **Módulo II: Bloque Ingreso y Módulo III: Bloque Aulas 01**; en la inspección física de obra se pudo dar cuenta que hay juntas de mortero que no se encuentran cubiertas o rellenadas en su totalidad producto del deficiente fraguado, así mismo juntas de mortero que sobrepasan los 1.5cm; incumpliendo con lo establecido en la Norma E-070 que indica que: (...) *"En la albañilería con unidades asentadas con mortero, todas las juntas horizontales y verticales quedarán completamente llenas de mortero. El espesor de las juntas de mortero será como mínimo 10 mm y el espesor máximo será 15 mm"*; esta deficiencia perjudicará y debilitará los muros portantes y afectando la durabilidad de la estructura.

b) Criterio

Los hechos descritos contravendrían las disposiciones previstas en la normativa siguiente:

- **Norma E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA del 08 de mayo del 2009**

CAPÍTULO 5

CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACIÓN

[...]

5.10 COLOCACIÓN DEL CONCRETO

(...)

5.10.3 No se debe colocar en la estructura el concreto que haya endurecido parcialmente o que se haya contaminado con materiales extraños.

(...)

CAPÍTULO 6

ENCOFRADOS, TUBERÍAS EMBEBIDAS Y JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN

6.1 DISEÑO DE ENCOFRADOS

(...)

6.1.4 Los encofrados y sus apoyos deben diseñarse de tal manera que no dañen a las estructuras previamente construidas.

(...)"

CAPÍTULO 7

Detalle de refuerzos

(...)



7.7.1 Concreto construido en sitio (no preesforzado)
(...)"

CAPÍTULO 9

REQUISITOS DE RESISTENCIA Y DE SERVICIO

(...)

9.9 DISTRIBUCIÓN DEL REFUERZO POR FLEXIÓN EN VIGAS Y LOSAS ARMADAS EN UNA DIRECCIÓN. CONTROL DE LA FISURACIÓN

9.9.1 Esta Sección establece los requisitos para la distribución del refuerzo de flexión, con el fin de limitar el agrietamiento por flexión en vigas y losas armadas en una dirección

(...)

9.9.4 Las disposiciones del 9.9.3 no son suficientes para elementos expuestos a ambientes agresivos ni para obtener elementos impermeables. En tales casos, deberán tomarse precauciones especiales para controlar la fisuración."

[...]"

➤ 01.02.03.01.04.03 CONCRETO PARA COLUMNAS F'C=210 KG/CM2 (M3)

"[...]"

Descripción:

Los trabajos consisten en realizar un vaciado de concreto $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ en los lugares destinados a refuerzos de las estructuras. En este caso las columnas sobre los espacios destinados a este tipo de obra, previo encofrado de los mismos.

(...)

Ejecución:

El concreto podrá vaciarse directamente en concreto en las columnas siempre y cuando estén bien encofradas. Únicamente se procederá al vaciado cuando se haya verificado la exactitud del encofrado, como producto de un correcto replanteo, el batido de estos materiales se hará utilizando mezcladora mecánica, debiendo efectuarse estas operaciones por lo mínimo durante 1 minuto por carga.

Sólo podrá emplearse agua potable o agua limpia de buena calidad, libre de impureza que pueda dañar el concreto

[...]"

➤ 01.02.03.01.04.15 CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS F'C=210 KG/CM2 (M3)

"[...]"

CONTROL

"(...)"

Consolidación Del Concreto

La consolidación se hará de preferencia mediante vibradores, los que deben funcionar a la velocidad mínima recomendada por el fabricante. El Supervisor vigilará de modo que la operación de vibración del concreto tome solamente el tiempo suficiente para su adecuada consolidación, que se manifiesta cuando una delgada película de mortero aparece en la superficie del concreto y todavía se alcanza a ver el agregado grueso rodeado de mortero

La velocidad del vaciado del concreto no será mayor que la velocidad de vibración, para que el concreto que se va colocando pueda consolidarse correctamente. El vibrado debe ser tal que embeba en concreto todas las barras de refuerzo, que el concreto llegue a todas las esquinas, que queden embebidas todos los anclajes, sujetadores, etc., y se elimine todo el aire de tal manera que no queden "cangrejas", ni vacío tipo panal de abeja, ni planos débiles

El tiempo de aplicación del vibrador será de 5 a 15 segundos. Se deben tener vibradores de reserva, se deberá seguir las recomendaciones del ACI-306 y ACI-605 para proteger el concreto en condiciones ambientales adversas

[...]"

➤ 01.02.04.02.01.01 MURO DE LADRILLO TIPO IV 18 HUECOS DE CABEZA 9X12.SX23CM. C-M 1:5 X 1.5CM (M2)

"[...]"

EJECUCIÓN



la ejecución de la albañilería será prolija. Los muros quedarán perfectamente aplomados y las hiladas bien niveladas, guardando uniformidad en toda la edificación.

Se humedecerán previamente los ladrillos en agua en forma tal que quede bien humedecido y no absorban el agua del mortero. No se permitirá agua vertida sobre el ladrillo puesto en la hilada en el momento de su colocación.

Si el muro se va a levantar sobre los sobrecimientos se mojará la cara superior de éstos. El procedimiento será levantar simultáneamente todos los muros de una sección, colocándose los ladrillos ya mojados sobre una capa completa de mortero extendida íntegramente sobre la anterior hilada, relleno luego las juntas verticales con la cantidad suficiente de mortero. El espesor de las juntas será 1.5 cm.
[...]"

➤ **Artículo 10° de la Norma E.070 Albañilería del Reglamento Nacional de Edificaciones**

"[...]"

10.7 En la albañilería con unidades asentadas con mortero, todas las juntas horizontales y verticales quedarán completamente llenas de mortero. El espesor de las juntas de mortero será como mínimo 10 mm y el espesor máximo será 15 mm o dos veces la tolerancia dimensional en la altura de la unidad de albañilería más 4 mm, lo que sea mayor. En las juntas que contengan refuerzo horizontal, el espesor mínimo de la junta será 6 mm más el diámetro de la barra.

[...]"

c) Consecuencia:

La Situación adversa descrita se evidencia la deficiencia de calidad en la ejecución de partidas de concreto armado, agregado a ello se advierte que el contratista viene ejecutando la partida de albañilería de forma deficiente no cumpliendo con las especificaciones técnicas ni con norma E. 070 donde la supervisión o inspector de obra no alertó la deficiente ejecución de partidas por parte del contratista, donde se habría incumplido especificaciones técnicas del proyecto y Reglamento Nacional de Edificaciones, generando riesgo de pago de partidas deficientemente ejecutadas e imposibilitando el cobro de penalidades, a falta de comunicación oportuna de las deficiencias presentadas conllevando al incumplimiento del contrato de supervisión o inspector de obra y hecho que generaría el riesgo de disminución de calidad de ejecución de obra y pérdida de la vida útil del proyecto.

5. ENTIDAD HABRÍA APROBADO VALORIZACIÓN DE OBRA N.º04, CON PARTIDAS NO EJECUTADAS, ACTUAR QUE PODRÍA GENERAR PAGOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, SIN APLICACIÓN DE PENALIDADES Y UN CONSECUENTE PERJUICIO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD

a) Condición

Sobre el particular, de la revisión efectuada a la valorización de obra n.º4 – Julio 2023¹⁵, correspondiente al mes de julio del 2023, se evidencia que este fue tramitado por el contratista mediante carta n.º 076-2023/CONSORCIO EJECUTORES PERU-EO/GRZS/RCCEP, de 31 de julio de 2023, sustentando por el residente de Obra con su carta n.º 001-2023 CONSORCIO EJECUTORES PERU-EO/ING.ADF./R.O. de 31 julio de 2023, este es aprobada por el Inspector de Obra del cual emite *Conformidad a la valorización n.º04*, recomendando (...) *efectuar el pago de la Valorización en el más breve plazo (...) a través de la carta n.º 037-2023/G.R.PASCO-CGR/GR/EQUIPO INSPECTORES/CUI-2301516*, de 01 agosto 2023, en referencia a ello el Coordinador de Obra, por su parte también emite la conformidad con informe n.º 0549-2023-G.R.PASCO/GRI-SGSO/CO/EAP de 4 de agosto de 2023, agregado a ello el Sub Gerente de Supervisión de Obras, reitera la conformidad, con fines de pago por monto total Valorizado por el contratista de la suma de

¹⁵ La comisión solicitó la Información mediante oficio n.º408-2023-CG/OC-5348, de 8 de agosto de 2023.



S/ 883 333,77, (ochocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres con 77/100 soles) esto mediante informe n.° 2750-2023-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 04 agosto de 2023.

Al respecto de la revisión efectuada de las partidas valorizadas, contenida en la Valorización n.°04-julio 2023, presentada por el Contratista y Aprobada por la Entidad, a fin de constatar que las partidas valorizadas y pagadas coinciden con la ejecución física de Obra, la Comisión de Control se apersona a las Instalaciones de Obra, el día 9 de agosto de 2023, suscribiendo observaciones mediante Acta n.°0015-2023-CG/OC-5348, el cual se detalla con el Informe Técnico del Hito de Control n.°01¹⁷, donde se observa lo siguiente:

Se advierte que en los módulos: **MODULO I: Bloque Laboratorio, MODULO II: Bloque Ingreso, MODULO III: Bloque Aulas 01, MODULO VI: Bloque Sum, MODULO VII: Bloque Aulas 02, MODULO VIII: Bloque Talleres 1 y MODULO IX: Bloque Talleres 2;** existen partidas que fueron valorizados sin ser ejecutados y partidas que fueron pagadas en valorizaciones anteriores sin estar ejecutadas hasta la fecha; tal como se detalla a continuación:

❖ **MODULO I: BLOQUE LABORATORIO**

- **Partida 02.02.01.02.02 EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTOS y Partida 02.02.01.03.02 CONCRETO 1:10 + 30% PG CIMIENTOS CORRIDOS**

Respecto a estas partidas se presentó una valorización que tiene el siguiente detalle:

Cuadro n.° 6
Valorización de avance de obra n.°4 – Partidas 02.02.01.02.02 y 02.02.01.03.02.
(Período del 1 al 31 de julio de 2023)

DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE MENSUAL		
					%	METRADO	MONTO
EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTOS	M3	13.48	52.13	702.71	100.00%	13.48	702.71
CONCRETO 1:10 + 30% PG CIMIENTOS CORRIDOS	M3	18.18	232.09	4,219.40	100.00%	18.18	4,219.40

Fuente: Valorización de obra n.°4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad.

No obstante, realizada la visita de inspección física a la Obra por la Comisión de Control el día 09 de agosto del 2023; considerando el plano E-01 "Estructura – Cimentación Bloque 1" del Expediente Técnico y el sustento de planilla de metrados de la valorización, según el Acta n.° 015-2023-CG/OC-5348; donde se advirtió que las partidas: **EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTOS y CONCRETO 1:10 + 30% PG CIMIENTOS CORRIDOS**, no han sido ejecutadas en los porcentajes indicados en la valorización; evidenciándose así que lo sustentado en la planilla de metrados; no tiene correspondencia con lo realmente ejecutado.

A continuación, se muestra el sustento de metrados presentado en la Valorización n.°04; donde lo resaltado corresponde a los tramos que no fueron ejecutados; esto comprende el metrado de los tramos comprendidos en: Eje 2 Tramo C-D, F-G; Eje C Tramo 1-3 y Eje F Tramo 1-3.



¹⁷Informe Técnico emitido por especialista en Ingeniería Civil de la Comisión de Control, el 15 de agosto de 2023.

Imagen n.º 21
Sustento Planilla de Metrados Partida 02.02.01.02.02.

Excavación de Zanjas para Cimientos					
En el Eje X - X					
En Eje 1 - 1', TRAMO A-G, Cimiento Corrido	1.00	6.00	0.40	0.80	1.92
En Eje 2 - 2', TRAMO C-D, Cimiento Corrido	1.00	2.47	0.40	0.80	0.79
En Eje 2 - 2', TRAMO F-G, Cimiento Corrido	1.00	2.47	0.40	0.80	0.79
En Eje 3 - 3', TRAMO A-G, Cimiento Corrido	1.00	8.15	0.40	0.80	1.85
En el Eje Y - Y					
En Eje A - A', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	4.65	0.40	0.80	1.49
En Eje C - C', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	5.05	0.40	0.80	1.64
En Eje D - D', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	4.65	0.40	0.80	1.49
En Eje F - F', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	5.05	0.40	0.80	1.64
En Eje G - G', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	4.65	0.40	0.80	1.49

Fuente: Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad.

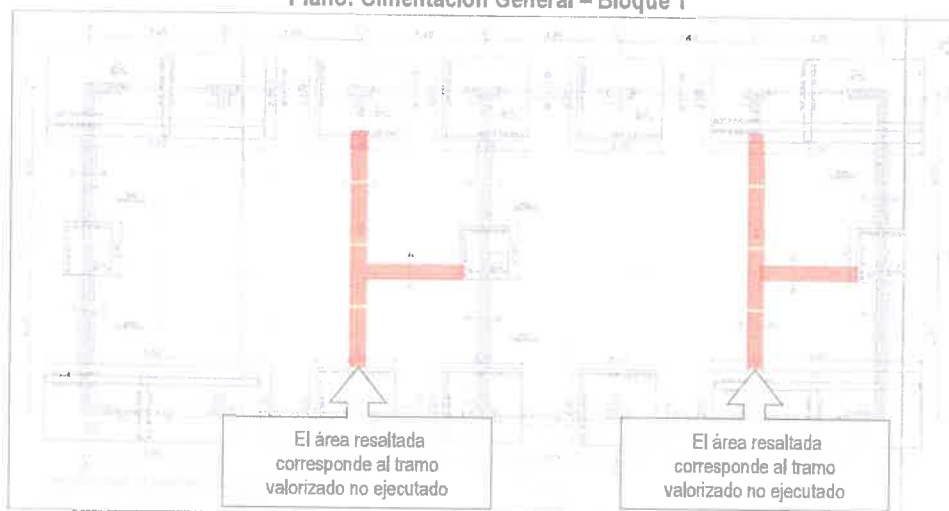
Imagen n.º 22
Sustento Planilla de Metrados Partida 02.02.01.03.02.

Concreto 1:10 C:H +30% P.G. Cimientos Corridos					
Cimientos Corridos					
En el Eje X - X					
En Eje 1 - 1', TRAMO A-G, Cimiento Corrido	1.00	16.40	0.40	0.80	3.94
En Eje 2 - 2', TRAMO C-D, Cimiento Corrido	1.00	3.00	0.40	0.80	0.72
En Eje 2 - 2', TRAMO F-G, Cimiento Corrido	1.00	3.00	0.40	0.80	0.72
En Eje 3 - 3', TRAMO A-G, Cimiento Corrido	1.00	16.40	0.40	0.80	3.94
En el Eje Y - Y					
En Eje A - A', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	7.35	0.40	0.80	1.76
En Eje C - C', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	7.50	0.40	0.80	1.81
En Eje D - D', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	7.15	0.40	0.80	1.72
En Eje F - F', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	7.50	0.40	0.80	1.81
En Eje G - G', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	7.35	0.40	0.80	1.76

Fuente: Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad.

Así también; en el gráfico siguiente, que es parte del plano E-01 "Estructura – Cimentación Bloque 1" del Expediente Técnico; se ha resaltado los tramos valorizados de las Partidas 02.02.01.02.02 y 02.02.01.03.02; los cuales no se han ejecutado.

Imagen n.º 23
Plano: Cimentación General – Bloque 1



Fuente: Expediente Técnico, aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 726-2022-G.R.PASCO/GGR, de 4 de noviembre de 2022.

A continuación, se presenta la fotografía que evidencia, que respalda lo indicado anteriormente:

Imagen n.º 24
Panel Fotográfica n.º 01, de 9 de agosto de 2023, de partidas no ejecutadas



Descripción: La Comisión de Control conjuntamente con el Supervisor de Obra; evidencian la no existencia de la excavación de zanjas de cimiento en el Eje F Tramo 1-3; el cual se encuentra incluido en el sustento de planilla de metrados de la Valorización n.º 04; la parte resaltada corresponde a los tramos valorizados no ejecutados.

- Partida 02.02.01.04.09 CONCRETO EN VIGAS F' C=210 KG/CM2 y Partida 02.02.01.04.15 CONCRETO EN LOSA ALIGERADA F' C=210 KG/CM2.

Respecto a estas partidas se presentó una valorización que tiene el siguiente detalle:

Cuadro n.º 7
Valorización de obra n.º 4 – Partidas 02.02.01.04.09 y 02.02.01.04.15.
(Periodo del 1 al 31 de julio de 2023)

DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE MENSUAL		
					%	METRADO	MONTO
CONCRETO EN VIGAS F' C=210 KG/CM2	M3	60.86	475.48	28,937.71	58.77%	35.77	17,007.92
CONCRETO EN LOSA ALIGERADA F' C=210 KG/CM2	M3	59.50	427.04	25,408.88	54.62%	32.50	13,878.80

Fuente: Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad.

No obstante, realizada la visita de inspección física a la Obra por la Comisión de Control el día 09 de agosto del 2023,¹⁸ considerando el plano E-02 "Estructura – Losa Aligerada Bloque 1" del Expediente Técnico y el sustento de planilla de metrados de la valorización; según el acta de inspección física de obra n.º 003-2023-CG/OC-5348, se advirtió que las partidas **CONCRETO EN VIGAS F' C=210 KG/CM2** y **CONCRETO EN LOSA ALIGERADA F' C=210 KG/CM2**, no han sido ejecutadas en los porcentajes indicados en la valorización; evidenciándose así que lo sustentado en la planilla de metrados; no tiene correspondencia con lo realmente ejecutado.

¹⁸ Suscrita con Acta n.º 0015-2023-CG/OC-5348, de 9 de agosto de 2023.

A continuación, se muestra el sustento de metrados presentado en la Valorización n.º 04; donde lo resaltado corresponde a lo ejecutado parcialmente; ya que no se debió considerar el metrado de las vigas y losa aligerada sobre el 2do Piso; los cuales recién se venían realizando el día que se realizó la inspección física de la obra.

Imagen n.º 25.

Sustento Planilla de Metrados Partida 02.02.01.04.09.

Concreto en Vigas $f_{cm}=210 \text{ kg/cm}^2$					
1er Piso - 2do Piso					
Vigas Peraltadas					
En el Eje X - X					
En VP-1-3, 100-200 (0.25 x 0.35) TRAMO A-G	4.00	19.65	0.25	0.35	6.88
Vigas chatas					
En el Eje X - X					
Dv.1-3, 100-200 (0.15x0.25) TRAMO A-G	2.00	19.65	area	0.03	1.30
Vigas Peraltadas					
En el Eje Y - Y					
En VP-A-D-G, 100-200 (0.25 x 0.70) TRAMO 1-3	4.00	8.75	0.25	0.70	9.19
Volado	4.00	0.25	area	0.95	1.43
En VP-B-C-E-F, 100-200 (0.30 x 0.70) TRAMO 1-3	4.00	8.75	0.30	0.70	14.70
Volado	4.00	0.30	area	0.95	2.28

Fuente: Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad.

Imagen n.º 55.

Sustento Planilla de Metrados Partida 02.02.01.04.15.

Concreto en Losa Aligerada $f_{cm}=210 \text{ kg/cm}^2$					
Losa aligerada 1er y 2do Piso					
Losa aligerada TRAMO (A-C)(D-F) 1 sentido (Factor=0.0875)	1.20	8.25	3.37	0.09	19.46
Losa aligerada TRAMO (A-C)(D-F) 1 sentido volado (Factor=0.0875)	4.00	1.95	3.37	0.09	4.60
Losa aligerada TRAMO (C-D)(F-G) 1 sentido (Factor=0.0875)	4.00	8.25	3.13	0.09	9.34
Losa aligerada TRAMO (C-D)(F-G) 1 sentido volado (Factor=0.0875)	4.00	1.95	3.13	0.09	2.14

Fuente: Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad.

A continuación, se presenta la fotografía evidencia, que respalda lo indicado anteriormente:

Imagen n.º 27

Panel Fotográfica n.º 02, de 9 de agosto de 2023.



Descripción: Para la fecha 09.08.2023, donde la Comisión de Control realizó la inspección física de la obra, se pudo dar cuenta que los trabajos de concreto en vigas y losa aligerada sobre el 2 piso, que habían sido valorizados; se venían ejecutando recién.

❖ **MODULO II: BLOQUE INGRESO**

- **Partida 02.03.01.02.02 EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTOS y Partida 02.03.01.03.02 CONCRETO 1:10 + 30% PG CIMENTOS CORRIDOS.**

Respecto a estas partidas se presentó una valorización que tiene el siguiente detalle:

Cuadro n.º 7
Valorización de obra n.º 4 – Partidas 02.03.01.02.02 y 02.03.01.03.02.
(Periodo del 1 al 31 de julio de 2023)

DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE MENSUAL		
					%	METRADO	MONTO
EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTOS	M3	13.60	52.13	708.97	100.00%	13.48	708.97
CONCRETO 1:10 + 30% PG CIMENTOS CORRIDOS	M3	17.47	232.09	4,054.61	100.00%	17.47	4,054.61

Fuente: Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad.

No obstante, realizada la visita de inspección física a la Obra por la Comisión de Control el día 09 de agosto del 2023, considerando el plano E-04 "Estructura – Cimentación Bloque 2" del Expediente Técnico y el sustento de planilla de metrados de la valorización, según el acta de inspección física de obra n.º 003-2023-CG/OC-5348; se advirtió que las partidas: **EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTOS y CONCRETO 1:10 + 30% PG CIMENTOS CORRIDOS**, no han sido ejecutadas en los porcentajes indicados en la valorización; evidenciándose así que lo sustentado en la planilla de metrados; no tiene correspondencia con lo realmente ejecutado.

A continuación, se muestra el sustento de metrados presentado en la Valorización n.º 04; donde lo resaltado los tramos que no se han ejecutado; esto comprende el metrado de los tramos comprendidos en: Eje 2 Tramo C-D, D-E; Eje D Tramo 1-3 y Eje F Tramo 1-3.

Imagen n.º 28
Sustento Planilla de Metrados Partida 02.03.01.02.02.

Excavación de Zanjas para Cimientos					13.60	m3
En el Eje X - X						
En Eje 1 - 1', TRAMO A-G, Cimiento Corrido	1.00	9.25	0.40	0.80	2.96	
En Eje 2 - 2', TRAMO C-D, Cimiento Corrido	1.00	3.40	0.40	0.80	1.28	
En Eje 2 - 2', TRAMO D-E, Cimiento Corrido	1.00	3.10	0.40	0.80	0.99	
En Eje 3 - 3', TRAMO A-G, Cimiento Corrido	1.00	8.25	0.40	0.80	2.64	
En el Eje Y - Y						
En Eje A - A', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	2.50	0.40	0.80	0.80	
En Eje B - B', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	1.55	0.40	0.80	0.50	
En Eje C - C', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	2.70	0.40	0.80	0.88	
En Eje D - D', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	3.75	0.40	0.80	1.30	
En Eje D - D', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	2.95	0.40	0.80	0.99	
En Eje E - E', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	2.70	0.40	0.80	0.88	
En Eje F - F', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	3.25	0.40	0.80	1.04	

Fuente: Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad.



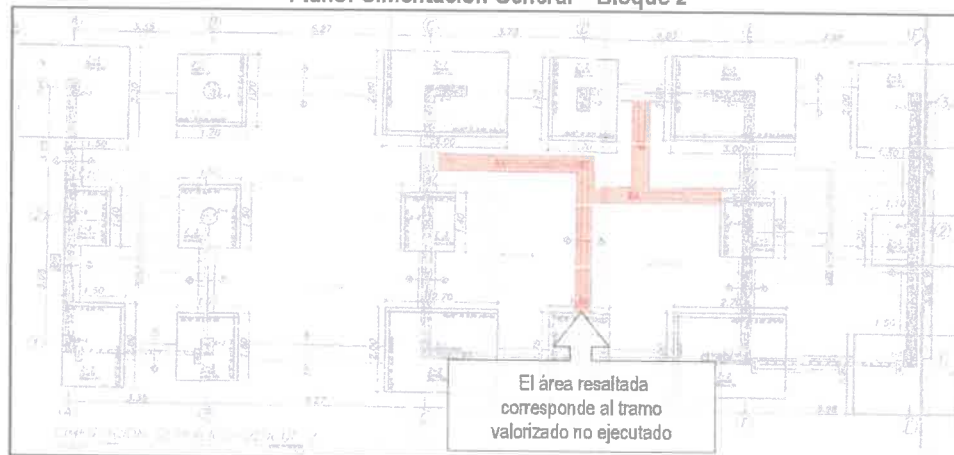
Imagen n.º 29
Sustento Planilla de Metrados Partida 02.03.01.03.02.

Concreto 1:10 C:H +30% P.G. Cimientos Corridos						17.47 m3
En el Eje X - X						
En Eje 1 - 1', TRAMO A-G, Cimiento Corrido	1.00	17.45	0.40	0.80	4.19	
En Eje 2 - 2', TRAMO G-D, Cimiento Corrido	1.00	3.40	0.40	0.80	0.62	
En Eje 3 - 3', TRAMO D-E, Cimiento Corrido	1.00	3.85	0.40	0.80	0.65	
En Eje 3 - 3', TRAMO A-G, Cimiento Corrido	1.00	17.60	0.40	0.80	4.22	
En el Eje Y - Y						
En Eje A - A', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	5.40	0.40	0.80	1.30	
En Eje B - B', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	2.80	0.40	0.80	0.67	
En Eje C - C', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	5.40	0.40	0.80	1.30	
En Eje D - D', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	4.35	0.40	0.80	1.04	
En Eje D - D', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	2.05	0.40	0.80	0.49	
En Eje E - E', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	5.40	0.40	0.80	1.30	
En Eje F - F', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	5.40	0.40	0.80	1.30	

Fuente: Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad.

Así también; en el gráfico siguiente, que es parte del plano E-04 "Estructura – Cimentación Bloque 2" del Expediente Técnico; se ha resaltado los tramos valorizados de las **Partidas 02.03.01.02.02 y 02.03.01.03.02**; los cuales no se han ejecutado; ya que no se debió considerar los tramos

Imagen n.º 30
Plano: Cimentación General – Bloque 2



Fuente: Expediente Técnico, aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º726-2022-G.R.PASCO/GGR, de 4 de noviembre de 2022.

A continuación, se presenta la fotografía evidencia, que respalda lo indicado anteriormente:

Imagen n.º 31
Panel Fotográfico n.º 03, de 9 de agosto de 2023, de partidas no ejecutadas



Descripción: La Comisión de Control; evidencia la no existencia de la excavación de zanjas de cimiento en los Eje D Tramo 1-3 y Eje 2 Tramo C-E; el cual se encuentra incluido en el sustento de planilla de metrados de la Valorización n.º 04, la parte resaltada corresponde a los tramos valorizados no ejecutados.

- Partida 02.03.01.02.05 NIVELACIÓN, RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO.

Respecto a esta partida se presentó una valorización que tiene el siguiente detalle:

Cuadro n.º 8
Valorización de obra n.º 4 – Partidas 03.03.01.02.05.
(Período del 1 al 31 de Julio de 2023)

DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE MENSUAL		
					%	METRADO	MONTO
NIVELACIÓN, RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M2	117.43	4.57	536.66	100.00%	117.43	536.66

Fuente: Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad.

No obstante, realizada la visita de inspección física a la Obra por la Comisión de Control el día 09 de agosto del 2023, considerando el plano E-04 "Estructura – Cimentación Bloque 2" del Expediente Técnico y el sustento de planilla de metrados de la valorización; según el Acta de n.º 0015-2023-CG/OC-5348; se advirtió que la partida: **NIVELACIÓN, RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO**, no ha sido ejecutada en los porcentajes indicados en la valorización; evidenciándose así que lo sustentado en la planilla de metrados; no tiene correspondencia con lo realmente ejecutado.

A continuación, se muestra el sustento de metrados presentado en la Valorización n.º 04; donde lo resaltado corresponde a los trabajos que no se han ejecutado; esto comprende la nivelación, relleno y compactado debajo de la escalera Tipo-1 y Tipo-2.

Imagen n.º 32
Sustento Planilla de Metrados Partida 02.03.01.02.05.

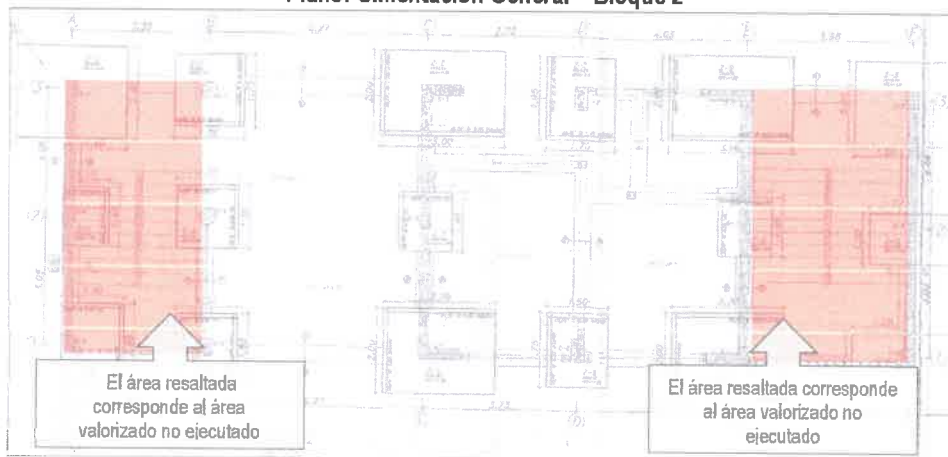
Nivelación, Relleno y Compactado con Material Propio					117.43	M2
Escalera Tipo-1	1.00	6.10	3.50	21.35		
Escalera Tipo-2	1.00	6.10	3.75	22.56		
Pasillo	1.00	6.10	4.50	29.26		
Cuarto de Bombas	1.00	6.10	3.45	21.05		
Servicios Hídricos	1.00	6.10	3.75	22.86		

Fuente: Expediente Técnico, aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 726-2022-G.R.PASCO/GGR, de 4 de noviembre de 2022.

Así también; en el gráfico siguiente, que es parte del plano E-01 "Estructura – Cimentación Bloque 2" del Expediente Técnico; se ha resaltado el área valorizada de las **Partidas 02.03.01.02.05**; los cuales no se han ejecutado.



Imagen n.º 33
Plano: Cimentación General – Bloque 2



Fuente: Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 726-2022-G.R.PASCO/GGR, de 4 de noviembre de 2022

A continuación, se presenta la fotografía evidencia, que respalda lo indicado anteriormente:

Imagen n.º 34
Panel Fotográfico n.º 04, de 9 de agosto de 2023, de partidas no ejecutadas



Descripción: La Comisión de Control; evidencian la no existencia de la nivelación, relleno y compactado con material propio debajo de la escalera; el cual se encuentra incluido en el sustento de planilla de metrados de la Valorización n.º 04.

- Partida 02.03.01.04.03 CONCRETO EN COLUMNAS F'C= 210KG/CM2.

Respecto a esta partida se presentó una valorización que tiene el siguiente detalle:

Cuadro n.º 9
Valorización de obra n.º 4 – Partida 02.03.01.04.03.
(Periodo del 1 al 31 de Julio de 2023)

DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE MENSUAL		
					%	METRADO	MONTO
CONCRETO EN COLUMNAS F'C= 210KG/CM2	M3	30.85	510.09	15,736.28	54.42%	16.79	8,564.16

Fuente: Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad.



No obstante, realizada la visita de inspección física a la Obra por la Comisión de Control el día 09 de agosto del 2023, considerando el plano E-04 "Estructura – Cimentación Bloque 2" del Expediente Técnico y el sustento de planilla de metrados de la valorización; según el Acta n.º0015-2023-CG/OC-5348; se advirtió que la partida: **CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210KG/CM2**, no ha sido ejecutada en los porcentajes indicados en la valorización; evidenciándose así que lo sustentado en la planilla de metrados; no tiene correspondencia con lo realmente ejecutado.

A continuación, se muestra el sustento de metrados; donde lo resaltado corresponde a lo parcialmente ejecutado ya que no se debió considerar el metrado de las columnas tipo "C-1" (ubicadas en el eje 1E, 3E, 1C, 3C), columnas tipo "C-3" (ubicadas en el eje 1F, 1B) y las columnas tipo "C-5" (ubicadas en el eje 2E, 3F); algunas de ellas recién se venían ejecutando, el día de la visita física, como es el caso de las columnas tipo "C-1" (ubicadas en el eje 3E, 1C, 3C); y algunas que ni siquiera estaban encofradas como es el caso de las tipo "C-1" (ubicadas en el eje 1E), columnas tipo "C-3" (ubicadas en el eje 1F, 1B) y las columnas tipo "C-5" (ubicadas en el eje 2E, 3F).

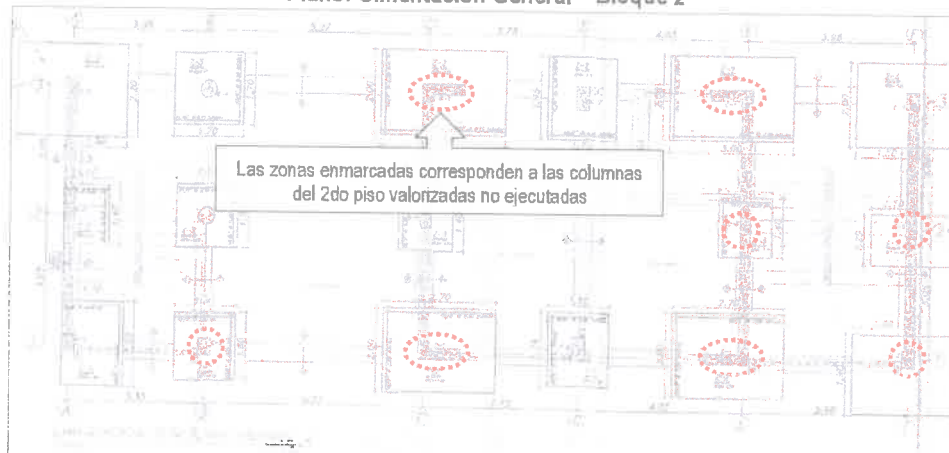
Imagen n.º35
Sustento Planilla de Metrados Partida 02.03.01.04.03.

Concreto en Columnas F'c=210 kg/cm2						16.79	m3
1er piso							
Columnas							
En C-1	4.00	0.30	area	4.10	4.92		
En C-2	2.00	0.55	0.30	4.10	1.35		
En C-3	5.00	0.40	0.30	4.10	2.46		
En C-4	2.00	0.15	area	4.10	1.23		
En C-5	4.00	0.30	0.25	4.10	1.23		
2do piso							
Columnas							
En C-1	4.00	0.30	area	5.00	5.60		
En C-2	2.00	0.55	0.30	3.00	0.99		
En C-3	5.00	0.40	0.30	3.00	1.80		
En C-4	2.00	0.15	area	3.00	0.90		
En C-5	4.00	0.30	0.25	3.00	0.90		

Fuente: Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad

Así también; en el grafico siguiente, que es parte del plano E-04 "Estructura – Cimentación Bloque 2" del Expediente Técnico; se han encerrado lo valorizado en la **Partida 02.03.01.04.03**; que no se han ejecutado.

Imagen n.º36
Plano: Cimentación General – Bloque 2



Fuente: Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º726-2022-G.R.PASCO/GGR, de 4 de noviembre de 2022.

A continuación, se presenta la fotografía evidencia, que respalda lo indicado anteriormente:

Imagen n.º37
Panel fotográfico n.º 05, de 9 de agosto de 2023, de partidas no ejecutadas



❖ **MODULO III: BLOQUE AULAS 01**

- **Partida 02.04.01.04.09 CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2 y Partida 02.04.01.04.10 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS.**

Respecto a estas partidas se presentó una valorización que tiene el siguiente detalle:

Cuadro n.º10
Valorización de obra n.º 4 – Partidas 02.04.01.04.09 y 02.04.01.04.10.
(Periodo del 1 al 31 de julio de 2023)

DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE ACUMULADO		
					%	METRADO	MONTO
CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	M3	74.83	475.48	35,580.17	100.00%	74.83	35,580.17
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	M2	505.93	69.93	35,379.68	100.00%	505.93	35,379.68

Fuente: Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad

No obstante, realizada la visita de inspección física a la Obra por la Comisión de Control el día 09 de agosto del 2023, según el Acta n.º0015-2023-CG/OC-5348; se advirtió que las partidas **CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2 y ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS**, que tienen un avance acumulado del 100%, no tiene una correspondencia con lo realmente ejecutado ya que está pendiente de realizar la ejecución de ambas partidas en las vigas sobre el 3er piso; tal como se muestra en las siguientes tomas fotográficas:



Imagen n.º 38
Panel Fotográfica n.º 06, de 9 de agosto de 2023, de partidas no ejecutadas



Descripción: La Comisión de Control; evidencia la inexistencia de concreto, encofrado y desencofrado normal de vigas sobre el 3er piso en el eje 1-1; por tal razón el porcentaje acumulado del 100% en ambas partidas indicado en la valorización n.º 04; no tiene correspondencia con lo realmente ejecutado.

Imagen n.º 39
Panel Fotográfica n.º 07, de 9 de agosto de 2023, de partidas no ejecutadas



Descripción: La Comisión de Control; evidencia la inexistencia de concreto, encofrado y desencofrado normal de vigas sobre el 3er piso en el eje 3-3; por tal razón el porcentaje acumulado del 100% en ambas partidas indicado en la valorización n.º 04; no tiene correspondencia con lo realmente ejecutado.

❖ **MODULO VI: BLOQUE SUM**

- Partida 02.07.01.02.01 EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATAS 1.65M DE PROFUNDIDAD. Partida 02.07.01.03.01 SOLADO PARA ZAPATAS E=4" 1:12 CEMENTO-HORMIGON y Partida 02.07.01.04.01 CONCRETO EN ZAPATA F'C=210 KG/CM2.

Respecto a estas partidas se presentó una valorización que tiene el siguiente detalle:



Cuadro n.º 11
Valorización de obra n.º 4 – Partidas 02.07.01.02.01, 02.07.01.03.01 y 02.07.01.04.01.
(Periodo del 1 al 31 de julio de 2023)

DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE MENSUAL		
					%	METRADO	MONTO
EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATAS 1.65M DE PROFUNDIDAD	M3	148.45	51.14	7,591.73	100.00%	148.45	7,591.73
SOLADO PARA ZAPATAS E=4" 1:12 CEMENTO-HORMIGON	M2	89.97	35.86	3,226.32	100.00%	89.97	3,226.32
CONCRETO EN ZAPATA F'C=210 KG/CM2	M3	53.98	426.31	23,012.21	100.00%	53.98	23,012.21

Fuente: Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad

No obstante, realizada la visita de inspección física a la Obra por la Comisión de Control el día 09 de agosto del 2023, se verifica considerando el plano E-18 "Estructura – Cimentación Bloque 6" del Expediente Técnico y el sustento de planilla de metrados de la valorización, según el Acta n.º 0015-2023-CG/OC-5348; se advirtió que las partidas: **EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATAS 1.65M DE PROFUNDIDAD**, **SOLADO PARA ZAPATAS E=4" 1:12 CEMENTO-HORMIGON** y **CONCRETO EN ZAPATA F'C=210 KG/CM2**, no han sido ejecutada en los porcentajes indicados por contratista en la valorización n.º4; evidenciándose así que lo sustentado en la planilla de metrados; no tendría correspondencia con lo realmente ejecutado.

A continuación, se muestra el sustento de metrados; donde lo resaltado corresponde a lo parcialmente ejecutado, ya que no se debió considerar el metrado de las zapatas tipo "Z-3" (ubicadas en el eje 1B, 3C), zapatas tipo "Z-4" (ubicadas en el eje 6B, 6C), zapatas tipo "Z-2" (ubicadas en el eje 3D, 4D y 5D) y zapata "ZC-1" (ubicada en el eje 1D).

Imagen n.º 40
Sustento Planilla de Metrados Partida 02.07.01.02.01, 02.07.01.03.01 y 02.07.01.04.01.

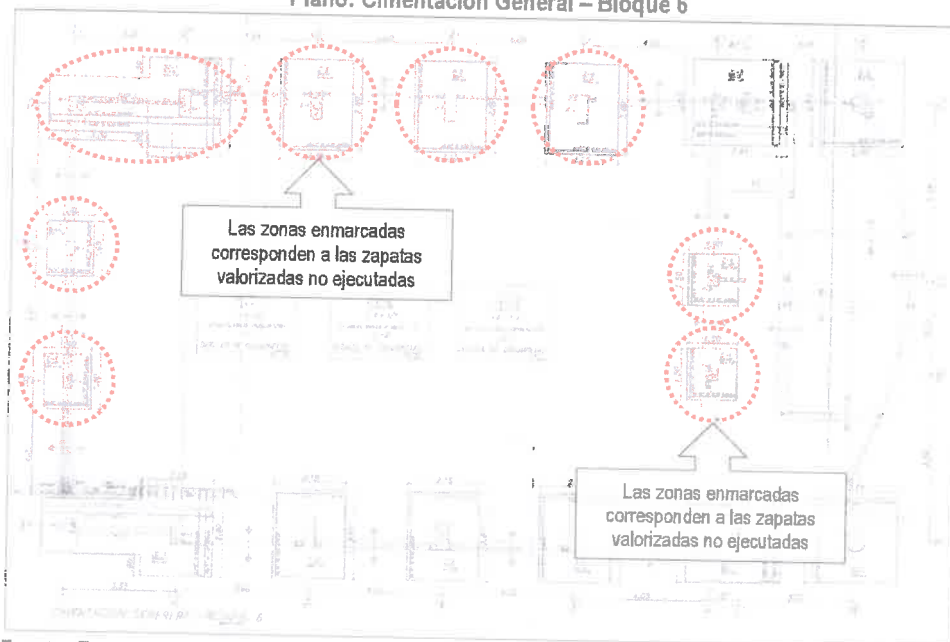
Excavacion de Zanjas para Zapatas 1.65m de profundidad						148.45	m3
Zapatas							
En Z-1	2.00	2.50	2.50	1.85	20.63		
En Z-2	9.50	2.80	2.15	1.85	85.34		
En Z-3	2.00	1.80	1.40	1.85	7.39		
En Z-4	2.00	1.50	1.50	1.85	7.43		
En ZC-1	2.00	area	10.35	1.85	24.16		
En ZC-2	2.00	2.50	2.85	1.85	23.51		
Solado para Zapatas E=4" Mezcla 1:12 Cemento - Hormigón						89.97	m2
Zapatas							
En Z-1	2.00	2.50	2.50		12.50		
En Z-2	8.00	2.80	2.15		33.84		
En Z-3	2.00	1.80	1.40		4.48		
En Z-4	2.00	1.50	1.50		4.90		
En ZC-1	2.00	area	10.35		20.70		
En ZC-2	2.00	2.50	2.85		14.25		
CONCRETO EN ZAPATAS Fc=210 kg/cm2						53.98	m3
Zapatas							
En Z-1	2.00	2.50	2.50	0.80	7.50		
En Z-2	8.00	2.80	2.15	0.80	30.12		
En Z-3	2.00	1.80	1.40	0.80	2.69		
En Z-4	2.00	1.50	1.50	0.80	2.70		
En ZC-1	2.00	area	10.35	0.80	12.40		
En ZC-2	2.00	2.50	2.85	0.80	8.56		

Fuente: Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad



Así también; en el gráfico siguiente, que es parte del plano E-18 "Estructura – Cimentación Bloque 6" del Expediente Técnico; se ha encerrado lo valorizado en las **Partidas 02.07.01.02.01, 02.07.01.03.01 y 02.07.01.04.01**; los cuales no se han ejecutado.

Imagen n.º 41
Plano: Cimentación General – Bloque 6



Fuente: Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 726-2022-G.R.PASCO/GGR, de 4 de noviembre de 2022.

A continuación, se presenta la fotografía evidencia, que respalda lo indicado anteriormente:

Imagen n.º 42
Panel fotográfico n.º 08, de 9 de agosto de 2023, de partidas no ejecutadas.



Imagen n.º 43
Panel Fotográfico n.º 09, de 9 de agosto de 2023, de partidas no ejecutadas



Descripción: En la fotografía se evidencia la no ejecución de excavación de zanjas para zapata, solado para zapatas y concreto en zapatas en las zapatas tipo "Z-3" (ubicadas en el eje 1B, 3C), zapatas tipo "Z-4" (ubicadas en el eje 6B, 6C), zapatas tipo "Z-2" (ubicadas en el eje 3D, 4D y 5D) y zapata "ZC-1" (ubicada en el eje 1D); que fueron incluidos en el sustento de planilla de metrados de la Valorización n.º 04.

❖ **MODULO VII: BLOQUE AULAS 02.**

- **Partida 02.08.01.02.01 EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATAS 1.65M DE PROFUNDIDAD, Partida 02.08.01.03.01 SOLADO PARA ZAPATAS E=4" 1:12 CEMENTO-HORMIGON y Partida 02.08.01.04.01 CONCRETO EN ZAPATA F'C=210 KG/CM2.**

Respecto a estas partidas se presentó una valorización que tiene el siguiente detalle:

Cuadro n.º 12
Valorización de obra n.º 4 – Partidas 02.08.01.02.01, 02.08.01.03.01 y 02.08.01.04.01.
(Periodo del 1 al 31 de julio de 2023)

DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE ACUMULADO		
					%	METRADO	MONTO
EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA ZAPATAS 1.65M DE PROFUNDIDAD	M3	178.23	51.14	9,114.68	100.00%	178.23	9,114.68
SOLADO PARA ZAPATAS E=4" 1:12 CEMENTO-HORMIGON	M2	108.02	35.86	3,873.60	100.00%	108.02	3,873.60
CONCRETO EN ZAPATA F'C=210 KG/CM2	M3	64.81	426.31	27,629.15	100.00%	64.81	27,629.15

Fuente: Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad.

No obstante, realizada la visita de inspección física a la Obra por la Comisión de Control el día 09 de agosto del 2023, considerando el plano E-21 "Estructura – Cimentación Bloque 7" del Expediente Técnico; según el Acta n.º 0015-2023-CG/OC-5348; se advirtió que las partidas:

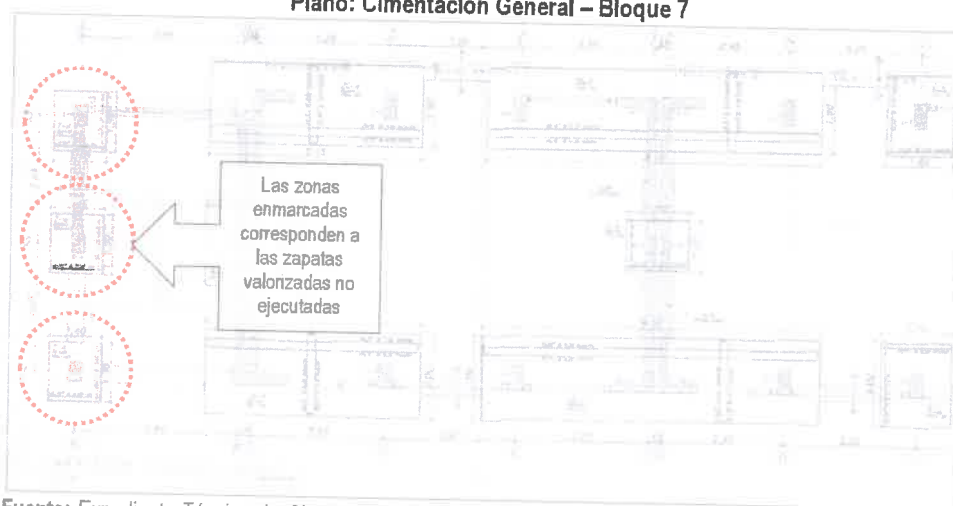


EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATAS 1.65M DE PROFUNDIDAD, SOLADO PARA ZAPATAS E=4" 1:12 CEMENTO-HORMIGON y CONCRETO EN ZAPATA F'C=210 KG/CM², que tienen un avance acumulado del 100%, no tendría una correspondencia con lo realmente ejecutado ya que está pendiente de realizar la ejecución de las zapatas tipo "Z-4" (ubicados en los Ejes 1A, 2A y 3A).

Así también; en el grafico siguiente, que es parte del plano E-21 "Estructura – Cimentación Bloque 7" del Expediente Técnico; se ha encerrado lo valorizado en las **Partidas 02.08.01.02.01, 02.08.01.03.01 y 02.08.01.04.01**; los cuales no se han ejecutado.

Imagen n.º 44

Plano: Cimentación General – Bloque 7

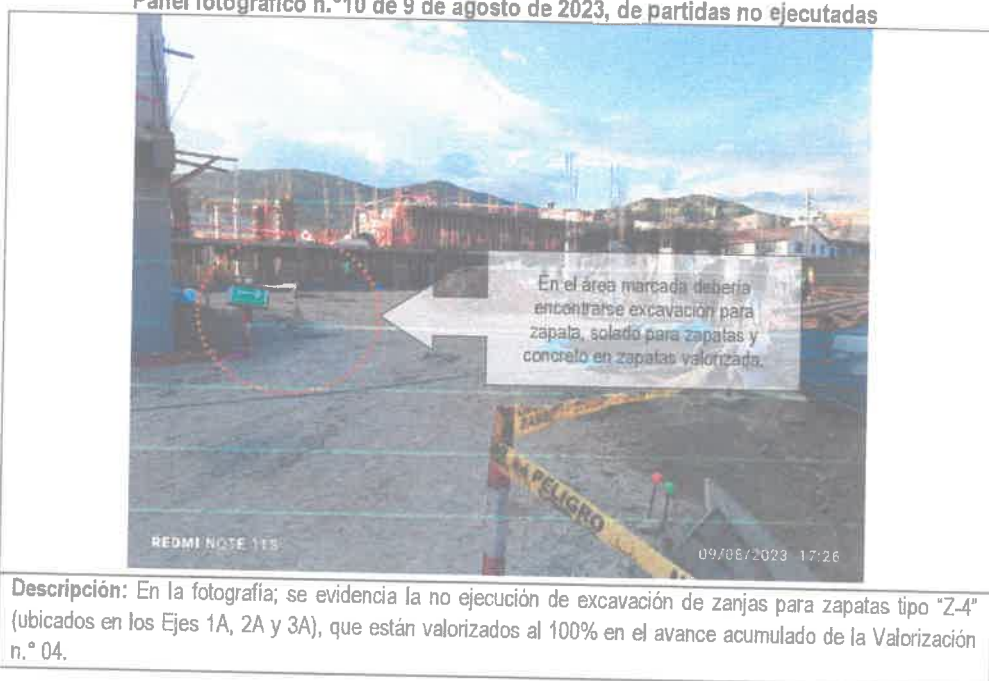


Fuente: Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 726-2022-G.R.PASCO/GGR, de 4 de noviembre de 2022.

A continuación, se presenta la fotografía evidencia, que respalda lo indicado anteriormente:

Imagen n.º 45

Panel fotográfico n.º 10 de 9 de agosto de 2023, de partidas no ejecutadas



Descripción: En la fotografía; se evidencia la no ejecución de excavación de zanjas para zapatas tipo "Z-4" (ubicados en los Ejes 1A, 2A y 3A), que están valorizados al 100% en el avance acumulado de la Valorización n.º 04.

- **Partida 02.08.01.04.20 ACERO EN ESCALERAS FY=4200 KG/CM2 GRADO 60.**

Respecto a estas partidas se presentó una valorización que tiene el siguiente detalle:

Cuadro n.° 13
Valorización de obra n.° 4 – Partida 02.08.01.04.20.
(Periodo del 1 al 31 de julio de 2023)

DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE MENSUAL		
					%	METRADO	MONTO
ACERO EN ESCALERAS FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	1,462.58	6.43	9,404.39	100.00%	1,462.58	9,404.39

Fuente: Valorización de obra n.° 4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad.

No obstante, realizada la visita de inspección física a la Obra por la Comisión de Control el día 09 de agosto del 2023, según el Acta n.° 0015-2023-CG/OC-5348; se advirtió que la partida: **ACERO EN ESCALERAS FY=4200 KG/CM2 GRADO 60**, que tienen un avance acumulado del 100% en la Valorización n.° 04, se advierte que no tendría una correspondencia con lo realmente ejecutado ya que no se ha realizado la colocación de acero alguno en las escaleras; tal como se muestra en la siguiente fotografía:

Imagen n.° 46

Panel fotográfico n.°11, de 9 de agosto de 2023, de partidas no ejecutadas



❖ **MODULO VIII: BLOQUE TALLER 1.**

- **Partida 02.09.02.04.01.01 FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO F'C=175KG/CM2.**

Respecto a estas partidas se presentó una valorización que tiene el siguiente detalle:

Cuadro n.º 14
Valorización de obra n.º 4 – Partida 02.09.02.04.01.01.
(Periodo del 1 al 31 de julio de 2023)

DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE ACUMULADO		
					%	METRADO	MONTO
FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO F'C=175KG/CM2	M2	190.34	22.52	4,286.46	100.00%	190.34	4,286.46

Fuente: Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad.

No obstante, realizada la visita de inspección física a la Obra por la Comisión de Control el día 09 de agosto del 2023, según el Acta n.º 0055-2023-CG/OC-5348; se advirtió que la partida: **FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO F'C=175KG/CM2**, que tienen un avance acumulado del 100% en la Valorización n.º 4, no tendría una correspondencia con lo realmente ejecutado ya que los ambientes del taller tienen un falso piso ejecutado de forma parcial; tal como se muestra en las siguientes fotografías:

Imagen n.º 47
Panel fotográfico n.º 12, de 9 de agosto de 2023, de partidas no ejecutadas



Descripción: En la fotografía; se evidencia la ejecución parcial de falso piso de 4" en el taller de computación; que están valorizados al 100% en el avance acumulado de la Valorización n.º 04.

Imagen n.º 48
Panel fotográfico n.º 13, de 9 de agosto de 2023, de partidas no ejecutadas.



Descripción: En la fotografía; se evidencia la ejecución parcial de falso piso de 4" en el taller de contabilidad; que están valorizados al 100% en el avance acumulado de la Valorización n.º 04.

❖ **MODULO IX: BLOQUE TALLER 2.**

- Partida 02.10.01.02.02 EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTOS, Partida 02.10.01.03.02 CONCRETO 1:10 + 30% PG CIMENTOS CORRIDOS y Partida 02.10.01.03.03 CONCRETO 1:10 + 30% SOBRECIMIENTO – CONCRETO 1:8+25%PM.

Respecto a estas partidas se presentó una valorización que tiene el siguiente detalle:

Cuadro n.° 15
Valorización de obra n.° 4 – Partidas 02.10.01.02.02 y 02.10.01.03.02.
(Periodo del 1 al 31 de julio de 2023)

DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE MENSUAL		
					%	METRADO	MONTO
EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTOS	M3	20.62	52.13	1,074.92	100.00%	20.62	1,074.92
CONCRETO 1:10 + 30% PG CIMENTOS CORRIDOS	M3	22.84	232.09	5,300.94	99.98%	22.84	5,300.01
SOBRECIMIENTO – CONCRETO 1:8+25%PM	M3	7.74	306.36	2371.23	99.97%	7.74	2370.46

Fuente: Valorización de obra n.° 4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad.

Asimismo; realizada la visita de inspección física a la Obra por la Comisión de Control el día 09 de agosto del 2023, considerando el plano E-28 "Estructura – Cimentación Bloque 9" del Expediente Técnico y el sustento de planilla de metrados de la valorización, según el Acta de n.° 0015-2023-CG/OC-5348; se advirtió que las partidas: **EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTOS, CONCRETO 1:10 + 30% PG CIMENTOS CORRIDOS y SOBRECIMIENTO – CONCRETO 1:8+25%PM**, no han sido ejecutadas en los porcentajes indicados en la valorización n.°4; evidenciándose así que lo sustentado en la planilla de metrados; no tiene correspondencia con lo realmente ejecutado.

A continuación, se muestra el sustento de metrados presentado en la Valorización n.° 04; donde lo resaltado los tramos que no se han ejecutado; esto comprende el metrado de los tramos comprendidos en: Eje 1-2 Tramo A-C, Eje 4-5 Tramo A-C y Eje B Tramo 1-3.

Imagen n.° 49
Sustento Planilla de Metrados Partida 02.10.01.02.02.

Excavación de Zanjas para Cimientos					20.62	m3
En el Eje X - X						
En Eje 1 - 1', TRAMO A-LL, Cimiento Corrido	1.00	5.30	0.40	0.80	1.70	
En Eje 1 - 2', TRAMO A-LL, Cimiento Corrido	1.00	5.50	0.40	0.80	2.00	
En Eje 4 - 4', TRAMO A-LL, Cimiento Corrido	1.00	4.80	0.40	0.80	1.54	
En Eje 4 - 5', TRAMO A-LL, Cimiento Corrido	1.00	5.80	0.40	0.80	2.74	
En Eje 7 - 7', TRAMO A-LL, Cimiento Corrido	1.00	5.30	0.40	0.80	1.70	
En el Eje Y - Y						
En Eje A - A', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	6.60	0.40	0.80	2.11	
En Eje B - B', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	18.80	0.40	0.80	8.34	
En Eje C - C', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	7.60	0.40	0.80	2.43	

Fuente: Valorización de obra n.° 4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad.



Imagen n.º 50
Sustento Planilla de Metrados Partida 02.10.01.03.02.

Concreto 1:10 C:H +30% P.G. Cimentos Corridos					22.64 m3
En el Eje X - X					
En Eje 1 - 1', TRAMO A-LL, Cimiento Corrido	1.00	7.60	0.40	0.60	1.82
En Eje 1 - 2', TRAMO A-LL, Cimiento Corrido	1.00	8.60	0.40	0.60	2.06
En Eje 4 - 4', TRAMO A-LL, Cimiento Corrido	1.00	7.40	0.40	0.60	1.78
En Eje 4 - 5', TRAMO A-LL, Cimiento Corrido	1.00	8.55	0.40	0.60	2.05
En Eje 7 - 7', TRAMO A-LL, Cimiento Corrido	1.00	7.60	0.40	0.60	1.82
En el Eje Y - Y					
En Eje A - A', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	17.80	0.40	0.60	4.27
En Eje B - B', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	18.80	0.40	0.60	4.75
En Eje C - C', TRAMO 1-3, Cimiento Corrido	1.00	17.80	0.40	0.60	4.27

Fuente: Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad.

Imagen n.º 51
Sustento Planilla de Metrados Partida 02.10.01.03.03.

Sobre Cimiento - Concreto 1:8 +25%P.M.					7.74 m3
En el Eje X - X					
En Eje 1 - 1', TRAMO A-LL, Sobrecimiento	7.60	0.25	0.60	0.95	
En Eje 1 - 2', TRAMO A-LL, Sobrecimiento	7.60	0.15	0.60	0.95	
En Eje 4 - 4', TRAMO A-LL, Sobrecimiento	7.40	0.25	0.60	0.93	
En Eje 4 - 5', TRAMO A-LL, Sobrecimiento	8.55	0.15	0.60	0.94	
En Eje 7 - 7', TRAMO A-LL, Sobrecimiento	7.60	0.25	0.60	0.95	
En el Eje Y - Y					
En Eje A - A', TRAMO 1-3, Sobrecimiento	15.65	0.15	0.50	1.17	
En Eje B - B', TRAMO 1-3, Sobrecimiento	17.95	0.15	0.50	1.32	
En Eje C - C', TRAMO 1-3, Sobrecimiento	17.80	0.15	0.50	1.34	

Fuente: Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad.

Así también; en el grafico siguiente, que es parte del plano E-28 "Estructura - Cimentación Bloque 9" del Expediente Técnico; se ha resaltado los tramos valorizados de las **Partidas 02.10.01.02.02, 02.10.01.03.02 y 02.10.01.03.03**; los cuales no se han ejecutado.

Imagen n.º 52
Plano: Cimentación General - Bloque 1



Fuente: Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º726-2022-G.R.PASCO/GGR, de 4 de noviembre de 2022.

A continuación, se presenta la fotografía evidencia, que respalda lo indicado anteriormente:



Imagen n.º53
Panel fotográfico n.º14, de 9 de agosto de 2023, de partidas no ejecutadas



Descripción: La Comisión de Control conjuntamente con el Supervisor de Obra; evidencian la no existencia de la excavación de zanjas de cemento, concreto en cemento corrido y sobrecimiento en el Eje B Tramo 1-4, Eje 1-2 Tramo A-B; el cual se encuentra incluido en el sustento de planilla de metrados de la Valorización n.º 04; la parte enmarcada corresponde a los tramos valorizados no ejecutados.

Imagen n.º54
Panel fotográfico n.º15, de 9 de agosto de 2023, partidas no ejecutadas



Descripción: La Comisión de Control conjuntamente con el Supervisor de Obra; evidencian la no existencia de la excavación de zanjas de cemento, concreto en cemento corrido y sobrecimiento en el Eje B Tramo 4-7, Eje 4-5 Tramo A-B; el cual se encuentra incluido en el sustento de planilla de metrados de la Valorización n.º 04; la parte enmarcada corresponde a los tramos valorizados no ejecutados.

- Partida 02.10.02.03.01.01 ENLUCIDOS DE CIELO RASO CON MEZCLA CEMENTO.

Respecto a esta partida se presentó una valorización que tiene el siguiente detalle:

Cuadro n.º15
Valorización de obra n.º 4 – Partidas 02.10.02.03.01.01.
(Periodo del 1 al 31 de julio de 2023)

DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE MENSUAL		
					%	METRADO	MONTO
EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTOS	M2	156.84	44.58	6,991.93	100.00%	156.84	6,991.93

Fuente: Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad.

No obstante, realizada la visita de inspección física a la Obra por la Comisión de Control el día 09 de agosto del 2023, según el Acta n.º0015-2023-CG/OC-5348; se advirtió que la partida: **ENLUCIDOS DE CIELO RASO CON MEZCLA CEMENTO**, que tiene una valorización mensual del 100%, que da cuenta que la partida se ha ejecutado en su totalidad; se evidencia que no han sido ejecutada en los porcentajes indicados en la valorización n.º4; advirtiendo así que lo sustentado en la planilla de metrados; no tendría correspondencia con lo realmente ejecutado hasta el día de visita física de obra.

A continuación, se muestra el sustento de metrados presentado en la Valorización n.º04; donde lo resaltado corresponde a lo no ejecutado:

Imagen n.º 55
Sustento Planilla de Metrados Partida 02.10.02.03.01.01.

ENLUCIDO DE CIELO RASOS CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA 1:5, E= 1.5 cm	m2					228.44
BLOQUE 8 - PRIMER NIVEL						
Deposito	1.00	8.48				8.48
Oficina docente	1.00	8.48				8.48
Taller de Contabilidad y administración	1.00	70.76				70.76
Deposito	1.00	8.48				8.48
Oficina docente	1.00	8.48				8.48
Taller de computación e informática	9.56	70.76				70.76
Valores	1.00	45.00				45.00

Fuente: Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de julio del 2023, presentado por el contratista y pagado por la entidad.

A continuación, se presenta la fotografía evidencia, que respalda lo indicado anteriormente:

Imagen n.º 56
Panel fotográfico n.º14, de 9 de agosto de 2023, partidas no ejecutadas



Descripción: La Comisión de Control conjuntamente; evidencia la no existencia de tarrajeo en cielo raso; en el taller de computación e informática, oficina de docente y deposito; el cual se encuentra incluido en el sustento de planilla de metrados de la Valorización n.º 04.

b) Criterio

Los hechos expuestos contravienen lo siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019 EF, vigente desde el 9 de enero de 2016.**

"[...]"

Artículo 32. El contrato

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. (lo subrayado es nuestro)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...).

- **Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018 EF, publicada el 31 de diciembre de 2018.**

"[...]"

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra (...).

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

(...)

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas

(...)

194.6. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización." (*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.

[...]"

- **Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de la Ejecución de Obras Licitación Pública N.º LP-SM-17-2022-GRP/OBRAS-1.**

"[...]"

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tiene el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases; por el inspector y supervisor, según corresponda y el contratista. (...).

(...)

Capítulo III

REQUERIMIENTO

(...)

6. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA



(...)
i. Valorizaciones

(...)
En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de suma alzada (Infraestructura, Equipamiento, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados realmente ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso; el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. No se aceptará proyecciones de valorizaciones, esta solamente autorizado a cancelar hasta metrados realmente ejecutados en las valorizaciones, al ser una obra a SUMA ALZADA los saldos de metrados serán considerados para la Liquidación de Contrato de Obra donde la Entidad de acuerdo al sistema de contratación A SUMA ALZADA se obligaba a pagar al (...). (Lo subrayado es nuestro)

► **Contrato N.º005-2023-G.R.PASCO/GGR Licitación Pública N.º LP-SM-17-2022-GRP/OBRAS-1.**

[...]

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PENALIDADES

(...) Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

N.º	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
9	(...) cuando valore metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas, o partidas ejecutadas defectuosamente incompletas u otro pago que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Sera aplicable una penalidad según corresponda.	10% de la UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de la Obra o informe de la Entidad.

[...]

c) Consecuencia

El hecho expuesto podría generar pagos injustificados a favor del contratista, sin aplicación de penalidades y un consecuente perjuicio económico de la entidad.

6. SEÑALIZACION DEFICIENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON DESORDEN DE MATERIALES DESECHABLES QUE LIMITAN LA LIBRE CIRCULACION DE PERSONAL, FALTA DE COLOCACIÓN DE BARANDAS EN EXCAVACIONES, HECHO QUE CONTRAVIENE A LA NORMA G "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN" SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, EQUIPO TÉCNICO Y/O TERCEROS, INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

a) Condición

Asimismo, durante la visita de inspección efectuada a la ejecución del Proyecto, la Comisión pudo advertir: i) la ausencia de medios de protección en algunas varillas de acero corrugado del Proyecto, entre ellos, los "cabezales" o "capuchones" antes del llenado de concreto, con el fin de alertar de su presencia y proteger al personal de la obra, ii) la falta de barandas y señalización en excavaciones con riesgo de caída de altura. Ello, en contravención de la Norma G.050. Dichos aspectos, se muestran en las imágenes siguientes:



Imagen n.º 57
Panel fotográfico de deficiencias de señalización

En la imagen siguiente se muestra la ausencia y deterioro de baranda y señalización en área de trabajo con excavación

En esta imagen muestra que los cachacos se encuentran caídos en la zanja que indica peligro, así como desperdicios de ladrillos, que podrían generar riesgo de cortes al pisado de estos



Aquí se muestra la ausencia y deterioro de baranda y señalización en área de trabajo con excavación

Aquí se muestra ladrillos apilados a una altura mayor 2.50m el cual pone en riesgo al personal.



Fuente: Visita de Inspección realizada el 9 de agosto de 2023, con la comisión de control,
Fecha: Comisión de Control

Imagen n.º 58

Panel fotográfico de deficiencias de señalización

En la imágenes siguientes se muestra la ausencia señalización y personal laborando en una altura superior a 1.80 metros y sin líneas de vida.



En la imagen se muestra que personal viene realizando trabajos en un área que carece de señalización, corriendo riesgo de caídas, la cual es de mayor a 20 m, así como la falta de señalización de zona de peligro



Fuente: Visita de Inspección realizada el 9 de agosto de 2023, con la comisión de control,
Fecha: Comisión de Control

Imagen n.º 59

Panel fotográfico de deficiencias de señalización

En las imágenes siguientes se muestra señalización caída, materiales sin almacenamiento adecuado y materiales desechables limitando la libre circulación, generando riesgo de accidentes, además Se evidencia material de acero almacenado junto a otros residuos de desechos.



Fuente: Visita de Inspección realizada el 9 de agosto de 2023, con la comisión de control
Fecha: Comisión de Control.

De las imágenes mostradas, es de precisar que los desechos de acero y otros materiales generados en obras de construcción pueden tener un impacto en el medio ambiente si no son gestionados adecuadamente, como también pueden representar un riesgo para la seguridad de los trabajadores y el público en general, generando riesgo de causar lesiones si no se manejan de manera segura y se eliminan correctamente; entonces es preciso indicar que corresponde a la Supervisión de Obra verificar el cumplimiento de las normas de seguridad, como la seguridad de obra y señalización, entre otros siendo este parte de sus obligaciones específicas.

Cabe señalar, que la seguridad y señalización de obra deben ser cumplidas por el Contratista para evitar la ocurrencia de accidentes, disponiendo entre las medidas de seguridad la señalización según lo estipulado en el Contrato n° 005- 2023/G.R.PASCO/GGR, del Contratista de obra, y la omisión o el incumplimiento a las medidas de seguridad, se encuentran establecidas como otras penalidades adicionales, según informe del SUPERVISOR de la Obra o Informe de la Entidad, indicado en la cláusula Decima Séptima – Penalidades.

b) Criterio

Los hechos descritos incumplirían las disposiciones previstas en la normativa siguiente:

➤ **Norma G.050 “Seguridad durante la Construcción” del RNE64 (en adelante, la Norma G.050).**

“[...]

2. Objeto.

Establecer los lineamientos técnicos necesarios para garantizar que las actividades de construcción se desarrollen sin accidentes de trabajo ni causen enfermedades ocupacionales.” [El resaltado es nuestro] Asimismo, los numerales 7, 14, 19 y 23 de la Norma G.050 del RNE contienen lineamientos relacionados, entre otros, con el almacenamiento de materiales, señalización y elementos de protección, tal como se muestra a continuación:

(...)

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

(...)

7.1 Organización de las áreas de trabajo

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo (...). Para tal efecto se deben considerar como mínimo las siguientes áreas:

(...)

7.7 Señalización

(...)

Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia. (...)

Sin perjuicio de lo dispuesto específicamente en las normativas particulares, la señalización de seguridad y salud en el trabajo debe utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, las situaciones de emergencia previsibles y las medidas preventivas adoptadas, ponga de manifiesto la necesidad de:

(...)

Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.

(...)

Se deben señalar los sitios de riesgo (...). Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

(...)

14. PROTECCIONES COLECTIVAS

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

(...)



Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical.
(...)

23 EXCAVACIONES

(...)

23.2 Instalación de barreras

(...)

Las excavaciones y zanjas deberán ser apropiadamente identificadas con señales, advertencias y barricadas."

De acuerdo con la norma expuesta, la identificación de medios de protección, señalización y disposiciones para el almacenamiento de materiales tienen por finalidad salvaguardar la integridad y salud del personal obrero, así como del personal encargado de la ejecución y supervisión de la obra. Del mismo modo, el Anexo J.2 de la Norma G.050 señala que para realizar trabajos a partir de 1.80 metros de altura (m.) sobre el nivel del piso y donde existe riesgo de caída a diferente nivel, se requiere un Permiso de Trabajos en Altura, el cual indica implementar

como medida de seguridad en el lugar de trabajo, la colocación de barandas de 1.20 m. con travesaños intermedios en caso de observarse bordes con posibilidad de caída, tal como se señala a continuación:
"ANEXO J.2 PERMISO DE TRABAJO EN ALTURA

(...)

(Aplicable a todo trabajo que se realice a partir de 1.80 metros (6 pies) de altura sobre el nivel del piso y donde existe el riesgo de caída a diferente nivel y/o rodadura lateral o donde el cliente lo requiera.)
(...)

4.0 Medidas de Seguridad.

Del lugar de Trabajo

(...)

De observarse bordes con posibilidad de caída se han colocado barandas (1.20mts de altura con respecto al piso y travesaños intermedios)."

[...]"

c) Consecuencia

La presente situación adversa evidencia refiere a la falta de implementación de medios de protección, señalización, mallas y barandas, generan un riesgo en la seguridad de los trabajadores y de terceros que se encuentran en obra no cumpliendo con las especificaciones técnicas ni con norma G. 050 donde la supervisión (inspector) de obra no alerto la deficiente ejecución de partidas por parte del contratista donde se habría incumplido especificaciones técnicas del proyecto y Reglamento Nacional de Edificaciones, generando riesgo de pago de partidas deficientemente ejecutadas e imposibilitando el cobro de penalidades por incumplimiento del contrato de supervisión de obra y contratista.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control 1, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional de Pasco

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No Aplica

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito 1, al Estado Situacional de la Ejecución de Obra y Valorización mensual n.º4, correspondiente al mes de julio de 2023 se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Pasco, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control 1, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Pasco, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pasco, 17 de agosto de 2023

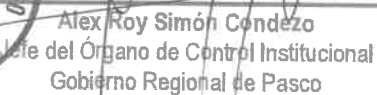

Geoffrey Bensus Contreras Mateo
Supervisor


Yuly Bernardo Justiniano
Jefe de Comisión


Geoffrey Bensus Contreras Mateo
Especialista en Ingeniería Civil


Leslie María Bonifacio Ayala
Especialista Legal




Alex Roy Simón Condezo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Pasco

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA E INHABILITACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, HECHO QUE GENERARÍA UNA INADECUADA DIRECCIÓN TÉCNICA, INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y CONTRAVIENE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Nº	Documento
1	Acta n.º 004-2023-CG/OC-5348 de 7 de agosto del 2023, Acta n.º 010-2023-CG/OC-5348 de 8 de agosto del 2023, Acta n.º 013-2023-CG/OC-5348 de 9 de agosto del 2023 de inspección física de participación de profesional clave ofertado por el contratista.
2	Cronograma de participación del personal clave, presentado a la entidad mediante Carta n.º 084-2023-CONSORCIO EJECUTORES PERU-EO/GRZS/RCCEP.
3	Desagregado de Gastos Generales contenidas en el Expediente Técnico, ofertado en el Proceso de Selección, Licitación Pública n.º LP-SM-17-2022-GRP/OBRAS-1.
4	Bases Integradas del Proceso de Selección, Licitación Pública n.º LP-SM-17-2022-GRP/OBRAS-1-
5	Contrato n.º 005-2023-G.R.PASCO/GGR, de 8 de febrero de 2023, de ejecución contractual de la Obra.
6	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 31 de diciembre de 2018.
7	Carta n.º 0713-2023/GOB.REG-PASCO/GGR/SGSO, de 11 de agosto de 2023, mediante el cual la Entidad notifica la devolución de la solicitud del personal clave declarando improcedente la solicitud de personal clave.

2. AUSENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE OFERTADO POR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, HECHO QUE GENERARÍA UNA INADECUADA DIRECCIÓN TÉCNICA E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Nº	Documento
1	Acta n.º 011-2023-CG/OC-5348 de fecha 8 de agosto del 2023 y Acta n.º 014-2023-CG/OC-5348 de fecha 9 de agosto del 2023, Carta n.º 015-2023 PIFL/CO de fecha 10 de agosto del 2023.
2	Carta n.º 015-2023 PIFL/CO de fecha 10 de agosto del 2023, mediante el cual el Consultor comunica a la entidad el cronograma de permanencia en Obra de personal clave ofertado por el Supervisor.
3	Bases Integradas de Concurso Público para la Contratación del servicio de consultoría de obra, denominado Concurso Público n.º 2-2023-GRP/CONSULTORIA-1, en el cual contiene el desgasto de Gastos Generales Variables.
4	Contrato n.º 025-2023-G.R.PASCO/GGR, de 19 de julio de 2023, de Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra.
5	Oferta de la Supervisión - Expediente de Contratación – Abril 2023.
6	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 31 de diciembre de 2018.



- 7 Acta de transferencia de Cargo de la Entidad a la Consultoría de Supervisión Pablo Isidro Félix Loza, de 2 de agosto de 2023.

3. CONTRATISTA VIENE PRESENTANDO VALORIZACIONES MENSUALES CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA, SIN TENER EN CUENTA LA LISTA DE CONTENIDO MÍNIMO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS.

N°	Documento
1	Valorización de Obra n.º03-2023, Correspondiente al mes de junio de 2023, presentada por el Contratista.
2	Valorización de Obra n.º04-2023, Correspondiente al mes de julio de 2023, presentada por el Contratista.
3	Bases Integradas de Concurso Público para la Contratación del servicio de consultoría de obra, denominado Concurso Publico n.º2-2023-GRP/CONSULTORIA-1, en el cual contiene el listado de Requisitos mínimos que debe contener las Valorizaciones mensuales Presentadas por el Contratista.

4. EJECUCIÓN DE PARTIDAS CON DEFICIENCIAS EN COLUMNAS PRINCIPALES Y VIGAS, TECHO ALIGERADO DE LA OBRA Y CON ERRORES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA OBRA, DURABILIDAD Y LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Acta n.º008-2023-CG/OC-5348, de 7 de agosto de 2023, con el cual la Comisión Realiza la Constatación Física de las deficiencias técnicas, en la ejecución de Obra.
2	Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º726-2022-G.R.PASCO/GGR, de 4 de noviembre de 2022.
3	Bases Integradas de Concurso Público para la Contratación del servicio de consultoría de obra, denominado Concurso Publico n.º2-2023-GRP/CONSULTORIA-1.
4	Contrato n.º025-2023-G.R.PASCO/GGR, de 19 de julio de 2023, de Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra.
5	Informe Técnico emitido por especialista en Ingeniería Civil de la Comisión de Control, el 15 de agosto de 2023.

5. ENTIDAD HABRÍA APROBADO VALORIZACIÓN DE OBRA N.º04, CON PARTIDAS NO EJECUTADAS, ACTUAR QUE PODRÍA GENERAR PAGOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, SIN APLICACIÓN DE PENALIDADES Y UN CONSECUENTE PERJUICIO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Acta n.º15-2023-CG/OC-5348, de 9 de agosto, donde se constata la comparación de las partidas valorizadas y aprobadas en la Valorización n.º04 – julio 2023 y partidas ejecutadas in situ.
2	Valorización de Obra n.º04-2023, Correspondiente al mes de Julio de 2023, presentada por el Contratista y aprobada por la Entidad.
3	Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º726-2022-G.R.PASCO/GGR, de 4 de noviembre de 2022.





4	Contrato n.º025-2023-G.R.PASCO/GGR, de 19 de julio de 2023, de Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra.
5	Bases Integradas de Concurso Público para la Contratación del servicio de consultoría de obra, denominado Concurso Publico n.º2-2023-GRP/CONSULTORIA-1
6	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 31 de diciembre de 2018.
7	Informe Técnico emitido por especialista en Ingeniería Civil de la Comisión de Control, el 15 de agosto de 2023.

- 
6. SEÑALIZACIÓN DEFICIENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON DESORDEN DE MATERIALES DESECHABLES QUE LIMITAN LA LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAL, FALTA DE COLOCACIÓN DE BARANDAS EN EXCAVACIONES, HECHO QUE CONTRAVIENE A LA NORMA G "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN" SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, EQUIPO TÉCNICO Y/O TERCEROS, INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.



Nº	Documento
1	Acta n.º15-2023-CG/OC-5348, de 9 de agosto de Inspección Física en Obra.
2	Contrato n.º025-2023-G.R.PASCO/GGR, de 19 de julio de 2023, de Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra.
3	Bases Integradas de Concurso Público para la Contratación del servicio de consultoría de obra, denominado Concurso Publico n.º2-2023-GRP/CONSULTORIA-1
4	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 31 de diciembre de 2018.
5	Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción aprobado mediante Decreto Supremo n.º010-2009
6	Contrato n.º025-2023-G.R.PASCO/GGR, de 19 de julio de 2023, de Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra.
7	Informe Técnico emitido por especialista en Ingeniería Civil de la Comisión de Control, el 15 de agosto de 2023.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Cerro de Pasco, 17 de agosto de 2023.

OFICIO N° 480-2023-CG/OC-5348

Señor:
Juan Luis Chombo Heredia
Gobernador Regional
Gobierno Regional Pasco
Edificio Estatal n.º 1, San Juan Pampa
Yanacancha/Yanacancha/Pasco

SISGEDO
ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

Reg. Doc.: 02366362
Reg. Exp.: 01417266

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n° 12-2023.OCI/5348-SCC de fecha 17 de agosto de 2023.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a **Ejecución Contractual de la Obra: Mejoramiento y Ampliación de la Prestación del Servicio educativo de la I.E. Nro 31 Nuestra Señora del Carmen Diseño Arquitectónico Bioclimático en la Urbanización San Juan, distrito de Yanacancha – Pasco – Pasco**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 12-2023.OCI/5348-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Abog. Alex Roy Simón Condezo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Pasco

ARSC/JOCI
YBJ/J.C..
c.c.
Archivo



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 480-2023-CG/OC-5348
EMISOR : ALEX ROY SIMON CONDEZO - JEFE DE OCI - GOBIERNO
REGIONAL PASCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a Ejecución Contractual de la Obra: Mejoramiento y Ampliación de la Prestación del Servicio educativo de la I.E. Nro 31 Nuestra Señora del Carmen Diseño Arquitectónico Bioclimático en la Urbanización San Juan, distrito de Yanacancha ¿ Pasco ¿ Pasco, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 12-2023.OCI/5348-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489252270**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000025-2023-CG/5348
2. OFICIO N° 480-2023
3. Informe n

NOTIFICADOR : ANTHONNY JESUS MARCELO VILLANUEVA - GOBIERNO REGIONAL PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **3W1XGWK**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000025-2023-CG/5348

DOCUMENTO : OFICIO N° 480-2023-CG/OC-5348

EMISOR : ALEX ROY SIMON CONDEZO - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL PASCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489252270

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE

N° FOLIOS : 61

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a Ejecución Contractual de la Obra: Mejoramiento y Ampliación de la Prestación del Servicio educativo de la I.E. Nro 31 Nuestra Señora del Carmen Diseño Arquitectónico Bioclimático en la Urbanización San Juan, distrito de Yanacancha ¿ Pasco ¿ Pasco, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 12-2023.OCI/5348-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 480-2023
2. Informe n

